

П	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
_	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N	ło.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	на	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJU	CIERRE							SDM
76	665 C	L 69A KR 75 CL 69A KR 7	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE INTERSECCION ACCESOS NORTE Y SUR DE LA KR 78 POR CI. GBA, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL AS.P. RELACIONAR EN EL FORMATO COOS LOS TRAMOS SOBRE LA KR 76 (CIERRE TOTAL DE ACCESOS) INDICANDO LA E.S.P. RELACIONAR EN EL FORMATO COOS LOS TRAMOS SOBRE LA KR 76 (CIERRE TOTAL DE ACCESOS) INDICANDO LA DENGRIFICA POR CARLOS CONSTRUCCION DEL RESENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL. DEBE PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION, DEBE PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION DEBE PRESENTARION PROVISIONAL DE OBRA TENRE EN CUENTA QUE PARA OCLOPACION DE CALZADA EN HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 05:00 Y LAS 2:200 HORAS, ES NECESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRANISTIO (MODELACION), INFORME DE MODELACION (RIBEDIO MAGNETOCO CON LAS MODELACIONES; CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION, INFORME DE RETENCION, IMPEDIANCIAS EN LA ZONA DE INFUENCIAL ATO CALIDADA DE PARABEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS RECQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2:2.5 Y 2:2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INDUITUTUS DERA ATENDIDA EN PORICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	172071-2019
71	666 AC	C 170 KR 48A AC 170 KR 5	CONSORCIO DISTRIBUCION 2018	EAB	-	-	-	-	051-2018	NOTA: ES IMPORTANTE INDICAR QUE NO SE AUTORIZAN NUEVOS FRENTES DE OBRA AL CONTRATISTA CONSORCIO DISTRIBUCION 2018, HASTA TANTO NO SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DE MOVILIDAD EN LOS TRAMOS QUE HACEN PARTE DE LAS RUTAS DE DESVIO POR LAS OBRAS FERCTUADAS EN LA CATO BENTRE AN BOYACA Y KR 57, DADO QUE SE PRESENTA ALTO GRADO DE DETERIORO EN LAS MISMAS, GENERANDO AFECTACIONES EN LA MOVILIDAD SECTOR Y CONDICIONES DE RIESGO. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE, PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE ES MOCESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRANSITIC (MODELACION, MEDOLACIÓN MODELACION, MEDICA MAGNETICO CON LAS MODELACIONES; CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE ES MECESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRANSITIC (MODELACIONE), MODELACION, MEDOLACIÓN MODELACION, ALCONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARABEROS DE TRANSITICO MENDES DE CONCEPTION ADE INFORMACIÓN. LA CONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARABEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITIP), CALIBRACIÓN, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PITI. CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.5 Y 2.2.8 DEL CONCEPTO TECNICO SE CUENTA SISTEMA PORTA TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES DILICACIONES DEL CONCEPTO TECNICO SE CUENTA DILICACIONES. DEL CONCEPTO TECNICO SE CUENTA PORTA DE LA CONCENTIONA DE LA MENTA DEL CIENTE PORTA PORTA DE LA CONCENTA PORTA PO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	172296-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
766	67 A(AC 53 300m P ORIENTE DE I AK 66		EAB	12-jul-19	5-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	326-2018	NOTAS: 1. EN TODO MOMENTO SE DEBE GARANTIZAR SOBRE EL ANDEN NORTE DE LA AC 53 CIRCULACION DE CICLISTAS Y PEATONES DEBIDAMENTE SEGREGACION. PREVIO AL INICIO DE CIERRE LA SDM REVISARA EN TERRENO ESTA SEGREGACION Y DE NO ENDENCIARLA, NO SE AUTORIZARA LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE C. 2 CONDINAR SIEMPRE SU CONTROL. Y MANEJO CON EL CONSORCIO CICLOESPACIOS QUIEN TIENE PMT APROBADO PMT EN DICHA INFRAESTRUCTURA. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARADERO DEL SITP UBICADO SOBRE EL ANDEN NORTE DE LA AC 53, RESPETANDO 15m DE ESPACIO LONGITUDINAL PARA LAS MANIGRAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS. 4. ESTE PMT QUEDA CONDICIONADO A FRALIZAR LAS ADECUACIONES EN EL ANDEN NORTE NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGREGACION DE FEATONES Y CICLISTAS LA SOME AUTORIZA PMT PARA, CIERRE DE CARREL NORTE, CALZADA NORTE Y CIERRE PARGUAL DE ANDEN CONTROL. PROVINCIA DE PARA LA CONSTRUCCION DE UN INTERCEPTOR DE REFUERZO. LAS ACTIVIDADES E CARGUE Y DESCARCUE SE PARA DE LA CONSTRUCCION DE UN INTERCEPTOR DE REFUERZO. LAS ACTIVIDADES E CARGUE Y DESCARCUE SE PARA DE LA CONSTRUCCION DE UN INTERCEPTOR DE REFUERZO. LAS ACTIVIDADES E CARGUE Y DESCARCUE SE PARA DE LA CONSTRUCCION DE UN INTERCEPTOR DE REFUERZO. LAS ACTIVIDADES E CARGUE Y DESCARCUE SE PARA DE LA CONSTRUCCION DE UN INTERCEPTOR DE REFUERZO. LAS ACTIVIDADES E CARGUE Y DESCARCUE SE PARA DE LA CONSTRUCCION DE UN INTERCEPTOR DE REFUERZO. LAS ACTIVIDADES E CARGUE Y DESCARCUE SE PARA DE LA COSTADO MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE CARANTIZAR EN 1000 MIGNETIO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FULLO VENCICIA CICLISTAS Y PEATONAL EL ANCHO DE LES PROFRO PEATONAL EL ANCHO DE LES PROFRAMECCES DENTRO DE LA COSTADO ORIENTA DE LA INTERSECCION DE LA COSTADO RIENTA DE LA INTERSECCION DE LA COSTADO RIENTA DE LA DITERSECCION DE LA COSTADO RIENTA DE LA INTERSECCION DE LA COSTADO RIENTA DE LA DITERSECCION DE LA COSTADO RENTA DE LA COSTADO RIENTA DE LA DITERSECCION DE LA COSTADO RIENTA DE LA DITERSECCION DE LA COSTADO RIENTA DE LA COSTADO RIENTA DE LA DITERSECCION DE LA COSTA	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	171084-2019
766	68 ^{Al}	IK 1 CL 92B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-jul-19	10-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSITO) PAPAR REGULAR EL TRANSITO DIABATE EL IDENDA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIABATE EL TRANSITO DIABATE. EL TRANSITO DIABATE EL TRANSITO DIABATE. EL TRANSITO DIABATE EL TRANSITO DIABATE. EL TRANS	AUTORIZADO	SI	USME	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE						
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7	7669	AK 1 CL 92B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	11-jul-19	16-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSTO) PARA REGILLAR EL TRANSTO DIANANTE EL ILEMPO OUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GERAR EN LA CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA INPLEMENTACION 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEM EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE INLETAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA CONSTRUCCION DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAPORIZADAS DE PROYECTO SSI MEDIANTE TIPOLOGIAS GO, 11, 12, 14 Y 15. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADVACENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGNIENTE HORARIO SENTIDO NS Y UVE 0900-17:00 Y-10:00-050 Y SENTIDO S NY E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADVACENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGNIENTE HORARIO SENTIDO NS Y UVE 1:00-05:00 Y SENTIDO S NY E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARROLLY AL MISMA PLE LOUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE ORRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE CARGUE Y DESCARGUE NO LAS ESPECIFICACIONOS CARGUES NO DEBE SENDERO PARA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MININO 1,555 ESCURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MININO 1,555 ESCURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MININO 1,555 ESCURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL D	AUTORIZADO	SI	USME	MARTHA H. SILVA M.	189140-2019
1	670	AK 1 CL 92B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-jul-19	21-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N.S Y W.E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S.N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LA TRANSITO) PAPAR REGULAR EL TRANSITO DIANANTE EL IDENANTO DE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS NEL CORTEDOR VIAL. AM MOMENTO DE LA INPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOVO A LAS MISMAS PARAS UMOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE INSERTE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTO SE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROVECTO SSI MEDIANTE TUPACIO, EL CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROVECTO SSI MEDIANTE TIPOLOGIAS OL, 05 YO S. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADYLCENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGUENTE HORARIO SENTIDO NS Y VIE-0900-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S N Y E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD E CARQUE Y DESCARGUE NO DEBE EN CARANTIZAR EN EL CARRILL ADYLCENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGUENTE HORARIO SENTIDO NS Y VIE-0900-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S N Y E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE NO DEBE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADYLCENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGUENTE HORARIO SENTIDO NS Y VIE-0900-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S N Y E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE NO DEBE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADYLCENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGUENTE HORARIO SENTIDO NS Y VIE-0900-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S N Y E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE NO DEBE SENTIDO S NE Y E-SENTIDO SENTIDO SENT	AUTORIZADO	SI	USME	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE HORARIO DE TRABAJO CIERRE		HORARIO DE CIERRE LIC. EXC. OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO	
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7	671	AK 1 CL 92B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	22-jul-19	27-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSITO) PARA RECILLAR EL TRANSITO DIAMENTE EL TIEMPO OUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GERAR EN LA CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA INPLEMENTACION 3. SEN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADORS Y CIERRE PARCIAL DE ISLETAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS Y BASES PARA POSTES DURANTE LA CONSTRUCCION DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMFACIZADAS DE PROVECTO SSI MEDIANTE TIPOLOGIAS 01, 02, 08 Y 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADVACENTE A LA INTERVENCIÓN EN EL SIGUIENTE HORARIO N. S. Y E.W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADVACENTE A LA INTERVENCIÓN EN EL SIGUIENTE HORARIO N. S. Y E.W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINATIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINATIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CALIZADA DE DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINATIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CALIZADA DE DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NO DELE SIDUEL DE MAGNETICA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE CARGUE Y DESCARGUE Y DESCARGUE DE LA MAGNIZAR Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER	AUTORIZADO	SI	USME	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019
1	672	:R 24 CL 56A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-jul-19	10-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N.S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PAPAR REGULAR EL TRANSITO DIANANTE EL TERMO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS NEL CORTEDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARAS BUMOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCIÓN, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE INSERTANDOR Y CIERRE PARCIAL DE INSERTACIÓN POR PERFODRACIÓN DIRIGIDA PARA CONEXIÓN DE CAJAS DE PASO QUE REQUIEREN CRUCO ES VIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN POR PERFODRACIÓN DIRIGIDA PARA CONEXIÓN DE CAJAS DE PASO QUE REQUIEREN CRUCO ES VIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIÓNES SEMAFORIZADAS DEL PROVECTO SSI MEDIANTE TIPOLOGIAS 03, 11 Y 12. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SO DESEN REALIZAR EN EL CARRILL ADYACENTE A LA INTERVENCIÓN DE ACRIGUE DE CARGUE Y DESCARGUE SO DESEN REALIZAR EN EL CARRILL ADYACENTE A LA INTERVENCIÓN EN EL SIGUIENTE HORARIO SENTIDO N.S Y W.E 09:00-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S.N Y E.W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SO DES SUPERAS MAN HORA DESE GARANTIZAR LA DYACENTE A LA INTERVENCIÓN DE CARGUE Y DESCARGUE SO DES SUPERAS MAN HORA DESE GARANTIZAR LA DYACENTE A LA INTERVENCIÓN EN EL SIGUIENTE HORAR CONTRADA DE SUPERA MAN HORA DESE GARANTIZAR DE CALAGUA INSPECIFICACIONES SENTIDO N.S Y W.E. 09:00-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S.N Y E.W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESCARGUE NO MAN HORA DESE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEDE PARA MISCES ESTRUBLECIDAS EN LA LICENCIÓN DE EXCARGUE CON GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEDE PACTOAL TARANSVERSAL Y LONG	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7	7673 F	IR 24 CL 56A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	11-jul-19	16-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSTO) PARA REGILLAR EL TRANSTO DIANANTE EL ILEMPO OUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GERAR EN LA CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA INPLEMENTACION 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEM EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE INLETAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA CONSTRUCCION DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAPORIZADAS DE PROYECTO SSI MEDIANTE TIPOLOGIAS GO, 11, 12, 14 Y 15. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADVACENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGNIENTE HORARIO SENTIDO NS Y UVE 0900-17:00 Y-10:00-050 Y SENTIDO S NY E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADVACENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGNIENTE HORARIO SENTIDO NS Y UVE 1:00-05:00 Y SENTIDO S NY E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. DEBE GARROLLY AL MISMA PLE LOUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE ORRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE CARGUE Y DESCARGUE NO LAS ESPECIFICACIONOS CARGUES NO DEBE SENDERO PARA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MININO 1,555 ESCURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MININO 1,555 ESCURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MININO 1,555 ESCURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL D	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019
1	674 F	:R 24 CL 56A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-jul-19	21-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N.S Y W.E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S.N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LA TRANSITO) PAPAR REGULAR EL TRANSITO DIANANTE EL IDENANTO DE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS NEL CORTEDOR VIAL. AM MOMENTO DE LA INPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOVO A LAS MISMAS PARAS UMOVILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE INSERTE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTO SE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROVECTO SSI MEDIANTE TUPACIO, EL CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROVECTO SSI MEDIANTE TIPOLOGIAS OL, 05 YO S. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADYLCENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGUENTE HORARIO SENTIDO NS Y VIE-0900-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S N Y E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD E CARQUE Y DESCARGUE NO DEBE EN CARANTIZAR EN EL CARRILL ADYLCENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGUENTE HORARIO SENTIDO NS Y VIE-0900-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S N Y E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE NO DEBE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADYLCENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGUENTE HORARIO SENTIDO NS Y VIE-0900-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S N Y E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE NO DEBE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRILL ADYLCENTE A LA INTERVENCION EN EL SIGUENTE HORARIO SENTIDO NS Y VIE-0900-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S N Y E-W 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE NO DEBE SENTIDO S NE Y E-SENTIDO SENTIDO SENT	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	MARTHA H. SILVA M.	189140-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



П	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
_	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	0.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.	REDECTAL COTAL	INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE	LIG. ENG.	COCLA MODIFICA SOM	OBOLITYACIONEO IBO	AUTOMEADO	EGGALIDAD	ING REGI GROADEE	SDM
76	i75 k	SR 24 CL 56A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	22-jul-19	27-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATETA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSTIO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PILEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GERAR EN LE CORREDOS VIAL. AL MOMENTO DE LA INPLEMENTACIÓN 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA S UMOVILIDAD. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCIÓN, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE INLETAS PARA ACITIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE VADOS Y BASES PARA POSTES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROVECTO SISI MEDIANTE TIPOLOGÍAS 01, 02, 08 Y 13. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADVAGENTE A LA INTERVENCIÓN EN LE SIGUIENTE MORARIO N.S Y W. EV. 20:00-17:00 Y 21:00-55:00 Y SENTIDO S.N Y E.W. 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADVAGENTE A LA INTERVENCIÓN EN LE SIGUIENTE MORARIO N.S Y SE DOS-01-7:00 Y 21:00-55:00 Y SENTIDO S.N Y E.W. 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINATIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS EN CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINATIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CALIZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINATIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CALIZADA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTADA EL LORDICIO DE ECAVANCION. GARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATOMAL TRANSVERSAL Y LONGTUDINAL	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019
76	1176	KR 18 CL 22 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-jul-19	10-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERESECCION DURANTE EL DEBARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERESECION APAGADA. SE DEBE COORDINAR PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERESECION APAGADA. SE DEBE COORDINAR PARA DE CANA CANTO DE LA CONTRA DE CANA CANTO DE LA CONTRA DE CANA CANTO DE LA CONTRA DE CANA CANTO DE CANTO D	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

,	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7	677	KR 18 CL 22 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	11-jul-19	16-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-SY W-E-09:00- 17:00-00-00 05:00 Y SENTIDO S-NY E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGIULAR EL TRANSITIO DIARNATE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAR NEL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOVO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A MIPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 1. A SIM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLITAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAIAS DE PASO PACIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLITAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAIAS DE PASO PACIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLITAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAIAS DE PASO PACIAL DE MONDA CONSTRUCCION DEL CAIAS DE PASO PACIAL DE MONDA CONSTRUCCION DEL CAIAS DE PASO PACIAL DE MONDA CONSTRUCCION DEL CAIAS DE PASO PACIAL DE MONDA CONTRA LA INTERVENCION. 1. TOTAL SE PARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLITAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAIAS DE PASO PACIAL DE MONDA CONTRA DE LA INTERSECCION. DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLITA DE LA CONTRA DE LA INTERSECCION. DE LA SENTIMENTA DE LA CONTRA DE LA CONTRA DE LA CONTR	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019
7	678	KR 18 CL 22 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	16-jul-19	21-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N.S Y W-E09:00-1 17:00 92:00-0 5:000 Y SENTIDO S-MY E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PAPAR REGULAR EL TRANSITIO DIAMATE EL ILEMPO QUE DURE LA INTERSECCIONA PAGADA, 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LA CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRATSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OGRA EN EL CONFEDOR VILL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. S. EN TODOS LOS CASOS CONDE SONDE SOND	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
767\$	KR 18 CL 22 SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	22-jul-19	27-jul-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-5:00- 9:00-11-00-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIADRATE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS HE LA CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA INFLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION DE VADOS Y BASES PARA POSTES DURANTE LA CONSTRUCION DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROVECTO ACARRIL ADVINCENTE A LA INTERVENCION DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA DEBE CARGUE DA LA PROVECTIO DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA DEBE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA DEBE CARGUETO CON LAS ESPECIFICACION DES EN ACROMOS Y DE ACROMOS DEL PROMOS DE CARGUE Y DESCARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA DEBE CALLERADO CON LAS ESPECIFICACION DES EN ACROMOS Y DESCRIDO DE CALEDAD LA BRANCER TODO DE CALEDAD LA LA LOCINCIA DE EXCAVACIONO, AGRANITAR EL COUDEN UNIDADO DE CALADA LA LIBRE EN LAS ACTIVIDADOS DE CARG	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	MARTHA H. SILVA M.	169140-2019
7680	AK 11 AC 100	AK 11 CL 88	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	19-jul-19	17-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	NOTAS: 1. ES NECESARIO REALIZAR VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DE LA AK 11, YA QUE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROVECTO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROVECTO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION DE LA INFRAESCICION MENCIONADA LA REVISIÓN LA REALIZARA EL INGENIERO SERIC GALEANO, CON DATOS DE CONTACTO TELEFONO 3649400 EXT 7355 O AL CORREO egaleano@movilidadogota.gov.co. PARA LO CUAL SE DEBE COORDINAR PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 15-19 - NUMERAL 4087, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL (SIN INCLUIR BICICARRIL) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILADO SANITARIO, PULVIVAL Y ACUEDUCTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION ALGUNA SOBRE EL BICICABRIL UBICADO EN COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL. DESE IMPLEMENTAR LA SERALIZACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS NO 17 Y 16 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE LAOM. DE ANCHO SEGURO Y COMIODO PARA SU USO POR LA PARET INTERRA DEL ANDEL ANDEL ANDEL SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE LAOM. DE ANCHO SECURO Y COMIODO PARA SU USO POR LA PARET INTERRA DEL ANDEL ANDEN SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE LA TRANSTO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN 1000 MOMENTO POR BANDEREGOS EN LAS INTERSECCIONES, SAI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA OBERA CERACUEY DE GRAPALES CORONOMAR CON LOS DECIDIORES DE SECTOR. LA SECUPICA POR LOS BELE SECTOR. LA RECLUPERACIÓN DEL SECTOR. LA SECUPICA DE LA SECUPICA DE LA SECTOR. PARECTACION DE DE RAPALES CORONOMAR CON LOS ESCIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA RECLUPERACIÓN DEL SECTOR. LA ELICORICIO PUBLICO DE BER REALIZARS DE CAUERDO COU LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO	171081-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 573 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 520 de novembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 509 del 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
140.	INICIO	FIN	DE EXC.	NEDEO AI EO IAN	INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE	LIG. EXC.	COCENTATIONES COM	OBOLIVACIONEO IDO	AUTOMEADO	EGGALIDAD	INO KEOF OKOADEE	SDM
7681	KR 13 CL 93B		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	6-jul-19	7-jul-19	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL 6-JUL-19 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 7-JUL-19	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL 6-JUL-19 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 7-JUL-19	092-2017	LA SUM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, ETAPA, T. CARREL SURPRIENTA DE LA INTERSECCION, ETAPA S. CARRIL SURPCIENTA DE LA INTERSECCION, PARA READVACION DE TUBERRA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO, R. LUVIAL Y. ACUEDUCTO, DESE MINELMENTRA LA SEÑALIZACIÓN PROPIESTA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO, R. LUVIAL Y. ACUEDUCTO, DESE MINELMENTRA LA SEÑALIZACIÓN PROPIESTA DE ALCURIO CON LOS CONCEPTOS TESONICOS Nº 17 Y 19 DE LA SEM Y. MANTENERIA, AS BUSEN ESTADO. NO SE AUTORIZA OLDERADO EN SEN EN EL SENDA DE CORDINAR CON LA COMUNIDAD EN ADDEN LA MAQUINARIA Y EL GUIPIO UTILIZADO DESEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE ORRA CARANTZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACIÓN DE MINIMO 4,00m. DESE COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL MORRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS A LOS GARAJES AFECTADOS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHÍCULOS SOBRE VAN NI FORMACION DE COLAS. DEDES GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FILLIJO VEHÍCULAR, PEATONAL Y DE CICLOUSUARIOS. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DESE REGULAR EL FILLIDO VEHÍCULAR, PEATONAL Y DE CICLOUSUARIOS. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DES REGULAR EL FILLIDO VEHÍCULAR, PEATONAL Y DE CICLOUSUARIOS. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE REALIZARSE DE CARAMITACICACIÓNICOS ESTABALECIGASE EN LA LICENCIA DE EXCANACIÓN. CUANDO FINALICE HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO O FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	176048-2019
7682	KR 13 CL 93B		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	13-jul-19	14-jul-19	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL 13-JUL-19 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 14-JUL-19	DESDE LAS 16:00 HORAS DEL 13-JUL-19 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL 14-JUL-19	092-2017	LA SIM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, ETAPA 1: CARREL SURCRIENTAL DE LA INTERSECCION PARA RENOVACION DE SURORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE AUCURDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS Nº 17 Y 18 DE LA SIM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUINA ETAPA DE LA ELECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA NITERVENCION EN ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL GOUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONDO E OBRA. GRANTZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,00m. DEBE COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A LOS GRANJES AFECTADOS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS, DEBE GABANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLOUSJUARIOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZAZA CICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZAZO O FINALICE LA OBRA. EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	176048-2019
7683	CL 95 AK 11	CL 95 AK 13	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	_	_	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS, PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONIAL A LA CALZADA, GRANATIZANDO UN ANCHO DE SENDERO LIBRE DE 15,609, EL CUAL ES DELIMITA CON BARREARS PLASTICAS FLEXIBLES INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES, TENIBADO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 101 az 1-JUN-1916. ANALISIS DE TRANSITO AUTORIZADO CON NUMERO DE RADICADO SDM-66149-2019 EN EL COMITE DE OBRAS DE SERVICIOS PUBLICOS COOS 12-19, NO ES CONSISTENTE CON EL CIERRE SOLLITADO EN LOS ESCUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS PARA REVISION POR PARTE DE LA SOM EN EL ACTUAL PIAT ES NECESARIO QUE SE CUMPIAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 22.5, 2.2,6 9 V. 2.6,10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KE 28A NO 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	176044-2019
7684	AK 11 CL 113	AK 11 CL 115	CONSORCIO REDES CYS	EAB	-	-	-	-	155-2019, RES-1503		PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	166773-2019 168333-2019
7685	AC 24 KR 101ABIS	AC 24 KR 102	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	-	-	-	-	175-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Se registra una solicitud de contatista Maquinas Amarillas para el mismo tramo.	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172034-2019

Sección 1 de 2 - Página 9 de 34

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE	E LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN									
7686	AC 24 AK 103		CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	5-jul-19	6-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	175-2019	A SOM AUTORIZA PAT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS - COSTADO OCCIDENTAL DE LA MITERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANAULZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUINA ETAPA DE LA OBRA GARANTIZAR EL FILIJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. DO SE AUTORIZA MITERVENCION EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE VIDESCARQUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES DE CARGUE ALVANIZAMO EN TOD MOMENTO UN CARRIL. LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO CHILIZADO DEBEN FERMANICE DENTRO DEL CIERRA DE CIRCULAR CON ENCUENTRA DE SAPACIO VIDELE ESPACIO VEHICULO DEBE REALIZARSE DE ACCIDENTO CON LAS SEPECUFICACIONES ESTABLICIONS EN TAL LECRONA DE LES PACIO VEHICULO DES REALIZARSE DE ACCIDENTO CON LAS SEPECUFICACIONES ESTABLICADAS EN LA ILCENDIA DE ESPACIO VEHICULO DES REALIZARSE DE ACCIDENTO CON CONTRA DE LA SENALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPANDANS DE LA SENALIZACION DESEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA MITERVENICION CLARDO FINALIZACIONES LA SULVEZ DE LA SENALIZACION DE CONTRA DE LA CONTRA MITERVENICION CLARDO FINALIZACIONES LA SULVEZ DE LA CONTRA DE LA CONTRA DEL ACONTRA DEL ACONTRA DEL CARGUE PARA DEL CARGUE DE LA CONTRA MITERVENICIDA RECEBADA Y COMPACTADA GARANTIZANDO EL PASO SEGURO DE LOS VEHICLICOS DE LA ZONA. INTERVENICIDA RECEBADA Y COMPACTADA GARANTIZANDO EL PASO SEGURO DE LOS VEHICLICOS DE LA ZONA.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172058-2019
7687	CL 6A KR 70B	CL 6A KR 71	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	-	-	-	-	387-2018	NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE PMT COMPLETO CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 16 DE 2017. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTARIO AL PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS DISSENVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07- JUN-19 Y RETIERADAS EN EL COI 25-19. ES NECESARIO ACTUALIZAR LA INFORMACION PRIMARIA, VOLUMENES VEHICULARES, TODA VEZ QUE, LA FECHA DE TOMA DE INFORMACION SE ENCUENTRA EN PERICIDO ATRICO E INCLUME VANIGULARES, TODA VEZ QUE, LA FECHA DE TOMA DE INFORMACION SE ENCUENTRA EN PERICIDO ATRICO E INCLUME VANALISIS DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS), CON LOS REQUISTRIOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVIENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUIENTIMENTOS ESTABLECIDOS DE EL NUMERA 2.25 Y 2.25 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, PRESENTAR INVENTRATIO, PUANO Y ACTA DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION Y MOBILARIO URBANO QUE SE TRAMO REPORTADO EN CONCENTAR DE MODIONA DE LA DIRECTIONA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	172182-2019
7688	VARIOS SAN CRISTOBAL		CONSTRUCTORA LAS GALIAS	EAB	-	-	-	-	246-2017, RES- 002891	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CL 1 ENTRE KR 8 Y KR 8C PARA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y COLECTORES DE ALCANTRAILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ESNIADAS POR CORRED ELECTRONICO EL 20-JUN-19. SE SUGIERE REPLANTEAR LA PROPUESTA DE DESVIO, ASI MISMO SE INFORMA QUE ELECTRO HIDRAULICA S.A REPRESENTACIONES ESTA TRAMITANDO UN PUT PARA EL CIERRE DEL CARRIL NORTE EN ESTE MISMO SEGMENTO VIAL. PARA LA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LO QUE SE DEBERA REALIZAR COORDINACIOON DE PMT Y ACTIVIDADES. SE RECUENDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 À 10:00 EN LA SEDE DE PALCOULEMBA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 À 10:00 EN LA SEDE DE PALCOULEMBA QUE EXA NO. 17:04.2	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	167092-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7689	AC 26 SUR KR 37	AC 26 SUR No 36 35	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	-		-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA SUR PARA LA CONSTRUCCION DE CAMARAS, TODA VEZ QUE PRESENTAR FORMATO COOS, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON FIRMAS EN ORIGINAL. SEGUN LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE TRANSITO PESENTADO, LA ALTERNATIVO AD MANEJO DE TRANSITO O PMET PROPUESTO NO ES TECNICAMENTE VIABLE (LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL TRANSITO EN EL PERIODO SOLICITADO Y ANALIZADO SE AFECTAN DE MANERA CONSIDERABLE EN LE AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL CIERRE), TENHENDO EN CUENTA QUE, LA RELACION DE LONGITUD PROMEDIO DE COLA Y EL TIEMPO MEDIO DE DEMORA EN EL ESCENARIO CON PUT MUESTRAN UN INCREMENTO SUPERTO AL 100%, MENTATAS QUE LA VELOCIDAD DE LA RED SE REDUCE EN APROXIMADAMENTE EL 40%. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INJUNE, MENTATAS QUE LA VELOCIDAD DE LA RED SE REDUCE EN APROXIMADAMENTE EL 40%. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INJUNEA EL 225, 2.2.9.2.9 Y 2.5.10 DEL CONCEPTO TÉCNICO O 16 DE 2017. DEBE PRESENTRA ACTAS DE SOCIALIZACION CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD (VIGENTES, FECHAS) CALCARROS ES SE PÉRMITRA EL ACCESO A LOS PREDIOS EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DE INTERVENCION E INDICAR EN DE TALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES INCLUR: DUDRA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN CALCARDA SE PÉRMITRA EL ACCESO A LOS PREDIOSS EN LAS ACTAS DES OCIALIZACION DEBEN CONTENER EN LE MORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO DEL ANOLOS DIACIONAL DE LA MORANDA DE LA INTERVENCION. EL FORMATO CONTENER EN LAS CATAS DE SOCIALIZACION DEBEN CONTENER EN LE MORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO DEL ANOLOS PEROLOS. SUN EN CANADA SE PERMITAR EL CACESO A LA INFORMACION DEL ACCESO PERTONAL (REVISAR CONCEPTO TECNICO DIEL LOS DEL EN ORDETO DE CONTENER EN LE CACABEZADO DE LA HOLA DE FIRMAS TODA LA INFORMACION DEL ACCESO PERTONAL (REVISAR CONCEPTO TECNICO DIEL DE CONTENER EN LE CONTENER EN LE CACABEZADO DEL HOLA DE LA COLOS DE LA DIACION D	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	171962-2019 172943-2019
7690	CL 1 KR 8C	CL 1 No 8 76	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	-		-	-	NO REPORTA	LA SDM YO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILLIGENCIADO Y FIRMADO, DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED EL 27-JUN-19, ASI MISMO SE INFORMA QUE CONSTRUCTORA LAS GALIAS ESTA TRAMITAMO UN PMT PARA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN ESTE MISMO SEGMENTO VIAL, PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y COLECTORES DE ALCANTRAILLADO SANTRAID Y FLUVIAL, POR LO QUE SE DEBERA REALIZAR COORDINACIONO DE PMT Y ACTIVIDADES. CUALCUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 800 A 1000 DE LA MAÑAMA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	171960-2019 172941-2019
7691	KR 123 DG 16	KR 123 20m AL SUR	ELECTRO HIDRAULICA S.A.S REPRESENTACIONES	EAB	-	•	-	-	082-2019, RES 817- 2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO ES UNA VIA PUBLICA	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	176079-2019
7692	AK 9 CL 110		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	8-jul-19	25-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	298-2017, RES-3868	NOTA, PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. A SDM AUTORIZA PMT PARA CIENTRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL EN EL ACCESO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL, ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL, ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA COMODO Y SEGURO. LA MAGUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA 200A DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIORS EN LA LICENDIA DE EXOACACIÓN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERTON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBILLARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENETLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACIÓN DEBEN PERMANECER DOC EL TIENDO QUE DUDE LA INTERVENCIÓN. GARONITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERTON EL SULVARIO Y VEHICULOS CON EL PERSONAL BANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	172222-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)		
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7693	AC 191 AK 9	AC 191 KR 8B	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE CAVALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172205-2019
7694	AC 191 AK 7	AC 191 AK 8	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	-	-	-	•	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE EN SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172213-2019
7695	CL 140 AK 19		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	8-jul-19	25-jul-19	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 23:00- 04:00)	24 HORAS	298-2017, RES-3868	NOTA, ES NECESARIO REALIZAR VERIFICACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFORICA DE LA CL 140 CON AK 19 YA QUIE DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LE PROYECTO SE ENCLIENTRAM LEUBENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION DE LA INTERSECCION MENCIONADA. LA REVISION LA REALIZARA EL INCENIERO ENIC GALEANO, CON DATOS DE CONTACTO TELEFONO 3694900 EXT 7355 O AL CORREO spalamorismonidiscibacio paro da PRA IO CILIA. SE DEBE COORDINAR PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. ARTICULO 56. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CEL ALGADA SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CEL ALGADA SUR DE LA CALZADA SUR PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE ORDRA LA RECUPERACION DE LE SEPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE CONTAZA EL CARGUE CONTROLA EL CARGUE CONTROLA EL CARGUE CONTROLA	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172219-2019
7696	AK 19 No 143A 08		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	-	-	-	•	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 19 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREC ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172219-2019
7697	AK 19 CL 159		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	_	_	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato en Ejecución IDU- 1257-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Diego Fernando Vargas Avila para coordinar obras	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172222-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG					
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE						
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)					
	CÓDICO, DIAGO DOM EGO					

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
769	AK 19 CL 159		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato en Ejecución IDU- 1257-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Diego Fernando Vargas Avila para coordinar obras	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172222-2019
7699	AK 70 CL 68	AK 70 CL 68A	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	8-jul-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RADORIZACION DE RECELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 2200 O 5500 Y EN EL CARRIL ORIENTA DE LA AY 70 (SIN AFECTAR EL SENDERO PATONAL EN CALZADA). DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE ANCHO EFECTIVO DE 3500. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL SENDERO PORTO DEL ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PETATONAL DE MINIMO TIÓN SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. IMPLEMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUER LA INTERVENCIONO, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PETATORES Y VEHICLOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIZARES DE TRANSTIO. UNA VEZ FINALIZACION DE LOR RADAJO, DEBERRA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN LA RODRIZIO PETATORES Y VEHICLOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIZARES DE TRANSTIO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERRA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN LORDRIZIO MENDRA DE LOS AUXILIZARES DE TRANSTIO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERRA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN LORDRIZIO DE LOS AUXILIZADES DE TRANSTIO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERRA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN LORDRIZIO DE LOS AUXILIZARES DE TRANSTIO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERRA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN LORDRIZIO DE LOS AUXILIZADES DE TRANSTIO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, DEBERRA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN LORDRIZIO DE LOS AUXILIZADOS.		SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	172220-2019
7701	AK 70 28m AL SUR DE LA CL 67	AK 70 CL 67B	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	8-jul-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1. EN EL FORMATO COOS SE REPORTARON TRES TRAMOS QUE COMPRENDEN LA DIRECCION INDICADA, SE UNINIFICO LA DIRECCION TODA VEZ QUE LA INTERVENCION ES EN UNA ETAPA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 949 DE 1998, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELCO ABIERTO Y CIERRE DE CARRILL ORIENTAL PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 2200 A 05500 Y EN EL CARRILL ORIENTAL DE LA AYTO, SIN AFECTAR EL SENDERO PATONAL EN CALZADA, DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE ANCHO EFECTIVO DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA CONA DE OSTADO DE SENDERO PATONAL EN CANALIZACION DE ESPACIO PUBLICADO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PATONAL DE MINIMO I ON SECURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTA LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN E STADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER. TODO EL DES AUXILARES DE TANTANTO. CARANTIZAR CON CARRANTIZAR CON CARRANTIZAR CON CONDO PARA SU USO. IMPLEMENTA LA SENALIZACION CON CARRANTIZAR EN TODO DE LI CENTRA DUE OU DE LOS AUXILARES DE TRANSITO. LAN VEZ FINALIZACION DEBAN PERMANECER. APONO DE LOS AUXILARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZACION DEBAN PERMANECER. APONO DE LOS AUXILARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZACIO DE HORARIO DE PERADADO DE PERADADO CON CONDO PERA PERMANECER.		SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	172220-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)								
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)								
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE								
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG								

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJU	CIERRE							SDM
770	1 DG 47A SUR KR 53		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	9-jul-19	24-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA ALTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CRUCE DE VIA). COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL PARA CANALZACIÓN DE PED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA TOTALADO DE LA SEÑALZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN. 1,5 POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, SEQUINOS Y DEBIDAMENTE DELINITADOS. NOS EA AUTORIZA POR NINIGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAS DE MINIMOS, AMONDA MA MAQUINARIA Y LE LEQUIPO UTILIZADO DEES PERMANECES DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIDO ES TRABAJO (65:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NUEL DE RASANTE EN CONDICIONAS DO PITAMAS DE TRABAJO (65:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NUEL DE RASANTE EN CONDICIONAS DO PITIMAS DE TRABAJO (65:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NUEL DE RASANTE EN CONDICIONAS DO PITIMAS DE TRABAJORISTABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	172217-2019
770	2 AK 19 No 150 75		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	8-jul-19	25-jul-19	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00- 05:00)	24 HORAS	298-2017, RES-3868	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: PARTE INTERNA DEL ANDEN, ETAPA 2: PARTE ENTERNA DEL ANDEN, FARA ACTIVIDADES DE CANAULZACION DE RED A CIELO ABIENTO Y CONSTRUCION DE CPS. IMPLEMENTAR LA SEÑALLZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALLZARS EN EACUERDO CON LA SESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZARS EN LA CALEZADA COCIDENTAL DE LA 41 9 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 2200 A 0500, EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANITZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3,500. GARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,500. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA Y ENTENDA MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,500. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN RESPECTIVAMENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, REALIZARS EL CRAMINECER TODO DE LITEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICLUS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172218-2019
770	3 AK 19 AC 153		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	EAB	-	-	-	-		LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE TUBERRA DE ACERO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 20-JUN-19, ADICIONAL LA ALTERNATIVA DE MANEJO DE TRANSITO D PORT PROPUESTO NO ES TECNICAMENTE VABALE, TENIENDO EN CUENTA QUE, NO ES POSIBLE GARANITZAR TRES (3) CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR EN EL ANCHO DE CALZADA DISPONIBLE (80 METROS APROXIMADAMENTE) TRAS LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE SOLICITADO, ASÍMISMO, EL ANALISIS DE TRANSITIO (IMODELACION) NO REPRESENTA LAS CONDICIONES OPERACIONALES EN EL ESCENARIO CON PMT, CONSIDERANDO QUE SE MANTIENE LA CAPACIDAD DEL CORREDOR VAIL AL SAUSIM LA EXISTENCIA DE TRES (3) CARRILES HABILITADOS, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 22.5, 22.6.9 Y 22.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	167194-2019 169659-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPO	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE TRABAJO CIERRE LIC	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	INABAJO	GERRE							SOM
7704	AK 96 CL 76BISA	AK 96 CL 76	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	5-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	342-2018, RES-4840	NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. 2. SE DEBERA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AUTORIZADA AL CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE SISI CALLE 80 S.A.S. QUIEN TIENE AUTORIZADA DE CONTRATISTA SISTEMA INTEGRADO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE SISI CALLE 80 S.A.S. QUIEN TIENE AUTORIZADO PMT PARA DICHA ACTIVIDAD EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 96 75m AL SUR DE LA CL. 76818. LA SDM AUTORIZA PRORROGA Nº 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-19 - NUMERAL 4669, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DERIVACIÓN DE TUBERAL LA MAGUNARIA Y EL EQUIPO TUILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN EL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS SEPECHICACIÓNES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESPACIONACIÓN. GRANNITZAR EN TODO MÓNIENTO SENDERO PER PER CALLED DE CONTRATOR DE CONTR	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	172251-2019
7705	AC 127 40m AL ORIENTE DEL No 14 54		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	18-jul-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00- 05:00)	24 HORAS	RES-10772	LA SDM AUTORIDA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANIEN NORTE POR ETAPAS NO SMULTANEAS CON AFECTACION PARCIAL DE CICLORUTA PARA ACTIVIDADES DE CANALEZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN LAS ACTIVIDADES DE CANALEZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN LAS ACTIVIDADES DE MORADO PROPUESTO DE 2200 A 5500 HORAS. EN AFECTACIÓN A LA CICLORUTA SE DESE SEGREGAR LOS FLUIOS PEATONALES Y DE BICLUSUARIOS CON DELINEADORES TUBILARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO. LA MAGUNARIA Y EL BOLIPIO TUTIZADO DEEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIÓ PUBLICO DESE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIÓNES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. NOS E AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMENTO CON DELINEADORES TUBILARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DESEN PERMANECER TODOR EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, BICIUSUARIOS Y VEHÍCULOS CON EL PERSONAL ARANDERADO PORQUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	175697-2019
7706	FRENTES LOCALIDAD DE SUBA		INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S ILCASA	CODENSA S.A.	-	-	-	•	448-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL DE LA CL 146B, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO, TENEIRENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	169530-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	No.	DIRECCIÓN DE LA OE	RA CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO F	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7	₇₀₇ C	L 48C SUR No 24 41	JRE INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	5-jul-19	8-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:30- 05:00)	24 HORAS	151-2017, RES-1478	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL DURANTE LOS HORAGOS DE INGRESO Y SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR DEL COLEGIO DISTRITAL JOSE MARIA CORDOBA, EN TODO CASO SE DEBEN GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGUIRIDAD PARA LA COMUNDAD EDUCATIVA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO DE NE DECRETO PASO DE 1995, ARTICULO 56. LA SOM AUTORIZA PIAT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, EN DOS ETAPAS NOS SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON FRENTE DE OBRA AUTORIZAD EN ANDEN DEL MÍSMO COSTADO EN LA CL. 48C SUR ENTRE RE 24 Y 39M. AL DOCUDENTE LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN MEALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0-430 0,6.50 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL. 48C, SUR POR RE 24 - COSTADO COLDENTA DE LA INTERRESECION. DEBE GARANTIZAR SOM DE CALACADA DERE DE LA CL. 48C, SUR POR RE 24 - COSTADO COLDENTA DE LA INTERRESECION. DEBE GARANTIZAR SOM DE CALACADA DERE DEL LA CLASO DE CARRIL SUR DEL LA CLASO DE CARRIL SUR DEL LA CLASO DE CARRIL SUR SUR DEL CALACADA DE CARRIL SUR SUR DEL CALACADA DE CARRIL SUR DEL CALACADA DE CARRIL SUR SUL SUR DEL CARRIL SUR SUR DEL CARRIL SUR SUL SUR DEL CARRILLA DEL CARRILLA DEL SUL SUL POR LA CARRIL SUR SUL SUR DEL CARRILLA DEL CARRILLA DEL CARRILLA DEL SUR SUL SUL SUR DEL CARRILLA DEL CARRILL	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	175087-2019
7	708 C	L 48C SUR KR	C SUR AL SA.S.	CODENSA S.A.	5-jul-19	8-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:30- 05:00)	24 HORAS	151-2017, RES-1478	NOTAS: 1. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANIERA SE INFORMA QUE DURANTE LA ELECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA DE RESPONSABLE DE LA CUSTÓDIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS, 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTRATO CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAD. DE ACUETO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. DEBE GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR AL CONJUNTO RESIDENCIAL GUAJRIA B, EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SIMULTANEA CON PRENTE DE ORRA AUTORIZADO EN ANDEN DEL INSMO COSTADO EN LO CLASO SUR DE ACRUPACIONE DE SECURADA. LA CASO SUR NO 24 41. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARQUE SE DEBER REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PER CONTRATORIO DE CONTRATORIO	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	175087-2019
7		VIAS LOCALIDAD FONTIBON	PROYECTOS URBANOS DE COLOMBIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	017-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CALZADA PARA CONSTRUCCION DE RED DE AGUA SANITARIA A CIELO ABIERTO TODA VEZ QUE LAS FECHAS PRESENTADAS EN EL FORMATO COOS SE ENCUENTRAN VENCIDAS	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	171553-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	25000 0000 0000	removing a s					
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE							
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC	. REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	IN	IICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
77*		7 No 110 CL 17 No 1124m AL 36m AL	0 68 PROYECTOS URBANOS DE	EAB	8-jul-19	10-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	017-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. 2. LA ZONA MITERVIENDAD DEBE ESTAR HABILITADA EN SI TOTALIADA EN HORARIO DIURNO (1650-22:00) DEBIDAMENTE RECEBADA COMPACTADA Y CON LAMINA METALICA GARANTIZANDO EL PASO SEGUIRO DE LOS VEHICULOS DE LA ZONA 3. PARA TRABAJOS NOCITURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES CENTRALES PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA SANITARIA A CIELO AS SETUDIADOS DE CARGUES SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	171553-2019
	ORI	IENTE ORIENT	COLOMBIA S.A.S.		·	·				DE OBRA IMPLEMENTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION POR SENTIDO E-WY W-E DE MINIMO 3.30m. CADA UNO, LA MAQUINARIA Y EL GOLIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.		Oi		MARTINEZ G.	
										NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIAZADOS. 2. LA ZONA MITERVENDIAD DEBE ESTAR HABILITADA EN SI TOTALIDAD EN HORARIO DILINFO (1650-22:00) DEBIDAMENTE RECEBADA COMPACTADA Y CON LAMINA METALICA GARANTIZANDO EL PASO SEGURO DE LOS VEHICULOS DE LA ZONA 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEDE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.					
77*	1 68 3	7 No 110 CL 17 No 136m AL 48m AL IENTE ORIENT	URBANOS DE	EAB	9-jul-19	11-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	017-2019	LA SOM AUTORIZA EMT PARA CIERRE DE CARRILES CENTRALES PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE RED DE AGUA SANITARIA A CIELO ABIERTO, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCANGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCUACION POR SENTIDO E-WY W-E DE MINIMO 3.30m. CADA UNO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO L'ILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, DEBE FEALIZARSE CERRAMIENTO ON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTA ILA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICA DEBE FEALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	171553-2019
										NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS. 2. LA ZONA INTERVIENDAD DEBE ESTAR HABILITADA EN SI TOTALIADO EN HORARIO DIUNYO (1650-220) DEBIDAMENTE RECEBADA COMPACTADA Y CON LAMINA METALICA GARANTIZANDO EL PASO SEGUIRO DE LOS VEHICULOS DE LA ZONA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEDE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56.					
77*	2 68 4	7 No 110 CL 17 No 11 I8m AL 60m AL IENTE ORIENT	URBANOS DE	EAB	10-jul-19	12-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	017-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES CENTRALES PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE RED DE AGUA SANITARIA A CIELO ABIERTO, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION POR ENTIDO E. WY W.E. DE MINIMO 3.30m. CADA LIVA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO L'ILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE FEALIZARSE CERRAMIENTO ON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTA ILA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICA DE SENALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAO SE DEBE REMOVER LA SENALIZACION.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	171553-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	5.	DIRECCIÓN DE LA C		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJU	CIERRE							SDM
											NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN SIMULTANEO CON LOS DEIMAS FRENTES AUTORIAZADOS. 2. LA ZONA MITERVENIDAD DEBE ESTRA PABULTIADA EN SU TOTALIADO EN HORARIO DIMPRO (DESO 22:00) DEBIDAMENTE RECEBADA COMPACTADA Y CON LAMINA METALICA GARANITZANDO EL PASO SEGURO DE LOS VEHICULOS DE LA ZONA. 3. PARA TRABAJOS NOCUTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56.					
77	13 68	8 60m AL 7:	7 No 110 68 72m AL RIENTE	PROYECTOS URBANOS DE COLOMBIA S.A.S.	EAB	15-jul-19	17-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	017-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES CENTRALES PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE RED DE AGUA SANITARIA A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION POR SENTIDO E-WY W-E DE MINIMO 3,30m CADA UNO, LA MAQUINARIA Y EL GOUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICA DE DER ERALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLE CIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	171553-2019
											NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS, 2. LA ZONA INTERVENIDAD DEBE ESTAR HABILITADA EN SU TOTALIDAD EN HORARIO DIURNO (620.02-200) DEBIDAMENTE RECEBADA COMPACTIDA Y CON L'AMINA METALICA GARANTIZANDO EL PASO SEGUIRO DE LOS VERICULOS DE LA ZONA. 3 PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 59.					
77	14 68		7 No 110 68 34m AL RIENTE	PROYECTOS URBANOS DE COLOMBIA S.A.S.	EAB	16-jul-19	18-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	017-2019	A SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES CENTRALES PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE RED DE AGUA SANITARIA A DELO ABIERTO LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. SE DEBE GARANTIZAR BN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION POR SENTIDO E-WY WE DE MINIMO 3,30m CADA UNO, LA MAQUINARIA Y EL GOUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MINIMENTA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA. EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICA DE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPACIOFICACIÓNES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	171553-2019
											NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN SIMULTANEO CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIAZADOS. 2. LA ZONA INTERVENIDAD DEBE ESTAR HABILITADA EN SU TOTALIDAD EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00) DEBIDAMENTE RECEBADA COMPACTADA Y CON LAMINA METALICA GARANITZANDO EL 19-80 SEGURO DE LOS VENICULOS DE LA ZONA. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56.					
77	15 68	8 84m AL 9	7 No 110 68 96m AL RIENTE	PROYECTOS URBANOS DE COLOMBIA S.A.S.	EAB	17-jul-19	19-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	017-2019	LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES CENTRALES PARA ACTIVIDADES CONSTRUCCION DE RED DE AGUA SANTARIA A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION POR SENTIDO E-WY W-E DE MINIMO 3,30m CADA UNO, LA MAQUINARIA Y EL COUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE DER ERALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIÓNES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	171553-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO-PM02-PR01-F03

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD ING RI	RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7716	6 TV 21 DG 45E	TV 21 CL 49	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	-	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO JOHN	N J. SUAREZ L.	172260-2019 172566-2019
7717	7 DG 45D TV 21	DG 45D No 22 22	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	-	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO JOHN	n J. Suarez L.	172260-2019 172566-2019
7718	B TV 21 DG 45E	TV 21 DG 46	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	-	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO JOHN	n J. Suarez L.	172260-2019 172566-2019
7718	9 TV 21 DG 48	TV 21 No 46 18	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	-	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO JOHN	N J. SUAREZ L.	172260-2019 172566-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDICO: DMO2-DD01-E03

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N		NRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		ICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
777	20 TV 21 I	DG 48	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	-	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	172260-2019 172566-2019
777	21 DG 48	8 TV 21	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	-	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	172260-2019 172566-2019
777	22 DG 48	8 TV 21 DG 48 KR 21	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	-	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	172260-2019 172566-2019
77	23 CL 49 l	9 KR 21	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	-	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	172260-2019 172566-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDICO: DMO2-DD01-E03

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FECI	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
7724	CL 49 KR 21		SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	1	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	172260-2019 172566-2019
7725	CL 49 KR 21	CL 49 No 21 32	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.		-	1	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICCION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	172260-2019 172566-2019
7726	KR 50 DG 40 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	•	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIONATO. LA KR 80 POR DG 46 SUR, CON ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARQUE EN EL CARRIL RORIENTAL DE LA ROS OF YEN CARRIL NORTE DE LA CONCECTANTE SUR-OCCIDENTAL DE LA DG 46 SUR POR KR 50, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA TENIENDO EN CUENTA QUE NOS ATENDIERON LAS OSSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19. PARA CUALQUIER INQUIETUDE LA HORARIO DE ATENDIERO EN CONTROL DE LOTORICO EL 27-JUN-19. PARA CUALQUIER INQUIETUDE LA HORARIO DE ATENDICON EN CONTROL PARA CUALQUIER NOUDIETUDE. LA HORARIO DE ATENDICON DE LA TENDEMO EN CONTROL PARA CUALQUIER NOUDIETUDE. LA HORARIO DE ATENDICON DE ATENDIERO MAI. SEDE DE PALOQUEMBRO RE 28A NO. 174-20 TENCER PISO PAM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	172253-2019
7727	AC 26 KR 82		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	•	-	-	-	344-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO, SEGUN LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-172226-2019. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL DIA 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172226-2019
7728	TV 35 No. 97 69		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL (DE LA AUTORISTA SUB) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN OUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-JUN-19 ENTRE LAS CUALES ESTA AJUSTAR LA DIRECCION DEL FORMATO COOS. CUALQUIER INQUIETUS DERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CORREDOR	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	172224-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)			
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG			

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		DIRECCIÓN DE LA OBI	RA CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FI	IN DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
777	29 K	TR 19 CL 64	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIARANTE EL IDEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GRAR EN LE CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIDOD DE TEMPO AUTORIZAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPETO 09:00 A 1600 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 19 - 15m AL NORTE DE LA C. 64, (APLICA TÍPICO C-553), GARANTIZANDO UN CARRILL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDIANOL DE MINIMO TI, SESGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERTON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFERENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTRA LA SEÑALIZACION PEPURSURES RAPORGADA Y MANTENERLA EN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANIECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA RITERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOVO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
77:	30 A	C 63 KR 17	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIARRATE EL IDEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GRAR AN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLENHATICION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TEMPO AUTORIZAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-75. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZANDO ENTRO DEL HORRADO FORMADO NO CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN CHE PORTO DE LA CARGUE DE LA CALIZADA SUR DE LA AC 63 - 20m AL ORIENTE DE LA KR 17, (APLICA TIPICO C-553), GRARANTIZADIO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN CHE HOLLAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GRARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE ORDINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIARRES Y TRIPLE CINTA. MIMEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERAL AN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO O Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL LINEADORES TUBLIARRES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERAL AN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL LINEADORES TUBLIARRES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIAL EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL LINEADORES	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
77:	331 C	CL 73 AK 11	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato 1564 de 2017 Dirección Técnica de proyectos coordinador : Santiago Echeverri Restrepo	NO	CHAPINERO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE HORARIO D TRABAJO CIERRE		HORARIO DE LIC. EXC.	EXC. OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO	
		INICIO FIN			INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
773	32 CL	- 66 AK 11	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato IDU 1542 de 2017 COMUNICARSE CON PROYECTOS EXT: 1301	NO	CHAPINERO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
773	33 KR	t 13 CL 66	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE GALXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DIABANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-60. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DESCARGUE SE DEBER RELIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 690.0 A 1600 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13 10m AL NORTE DE LA C. 66, (APLICA TIPICO C.253), GARANTIZANDO UN CARRILL ILBRE DE CIRCULACION VENICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUEY O DESCARGUE SE SUPERAR UNA HORA LA MAQUIMARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAN TRANSVERSAL VLONSITUDIANO DE MINIMO 15 m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y PIETRIE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADO Y MANTENERLA EN BUDIN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANICEER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATON SE VENER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
773	34 AK	K 7 CL 67	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIABANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS EN LA CORREDOR VIAL AL MOMENTO DE LA IMPLENHATICION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICO A. 30. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DE DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 9500 A 1600 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 7 - 15m AL NORTE DE LA CLE (7, (APLICA TIPICO C-266), GRANNIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EVENICACION. LA ACCIDIDAD DE CASTULO POS CANALIZACION EVENICACION EVENICACION. A LA ACCIDIAND DE CARGUEY O PESCARGUE ON DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GRANNIZANO NO TODO MONENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGVITUDINA DE ORDINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAC CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CIOTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER DODO EL INERDITE.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)			
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG			

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		ÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
77:	35 AC 63 AK 7		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIANANTE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS EN LE CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCANACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICO A -10. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEEN REALIZA DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA AC 63 - 10m AL OCCIDENTE DE LA AKT, (APLICA TÍPICO C. 288), GARANTIZAR AND OUN CARRUL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUEY V DESCARGUE ON DE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GRANATIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATOMAL TRANSVERSAL Y LONGITUDIAD DE CARGUEY V DESCARGUE ON DE ESUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GRANATIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATOMAL TRANSVERSAL Y LONGITUDIAD DE CARGUEY V DESCARGUE ON DE CENTANDE CON DELINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO OY LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER PERMANECER DO DE LINEADORES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
77:	36 KR 13 CL 64		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIARANTE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GORA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCANACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PIMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-17. LAS ACTUVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13. 15m AL NORTE DE LAC 64, (APLICA TIPICO C-556), GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATOMAL TON TOUR DE PERSON DE VIDEADE DE VIDEADE V	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	сна	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IIIADAGO	OLINE							GD.III
773	7 KR 62 CL 11		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE RANSITO) PARA REGIULAR EL TRANSITO DIAMANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS EN LE CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. PARA EXCAVACIÓNES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERÍODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIÓNES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-14. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 1600 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 62 - 10m AL SUR DE LA CO. 11, (APLICA TIPICO C-174), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENTUDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAN ATRANSVERSAL Y LONGITUDIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y AFOROBAD Y MANTENERLA EN BUDE STADO. EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN DEPODESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUDE MESTADO. EL CERRAMIENTO V LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA RITERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOVO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
773	8 AC 19 AK 36		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE RANSITO) PARA REGIULAR EL TRANSITO DIARANTE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GORA EN LE CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. PARA EXCAVACIÓNES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERÍODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIÓNES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICOA -10. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 19 - 10m AL OCCIDENTE DE LA AX 38, (APICA TIPICO CASO), GARANTIZARDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DESCARGUE Y DESCARGUE NO DESE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEEN PERMANECER DENTRO DEL LA CALZADA NORTE DE LA CALZADA CONTROLES Y DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE Y DESCARGUE SE DESCARGUE Y DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE Y DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE Y DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE D	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN E	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	сна	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IIIADAGO	OLINE							CO.III
773!	AK 36 CL 17A		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE RANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIAMANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS EN LE CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. PARA EXCAVACIÓNES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERÍODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIÓNES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBERN REALIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUETO 09:00 A 1600 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA AC 36 - 10m AL NORTE DE LA CL 17A, (APLICA TÍPICO C-49), GARANTIZANDO UN CARRILL LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEROMANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEROMANTIZAR EN TODO DE LIBRODORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y ACMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APRORDAD Y MANTENERA EN ENDO DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APRORDADA Y MANTENERA EN ENTENDE CONTRADIREMENTA DE LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANIECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA RIBURE SE DE TRADA. EL CERRAMIENTO CON DE LIBRO DOCES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DEDEN PERMANIECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA RASITO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
774	DG 30 AK 14		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PARA REGIULAR EL TRANSITO DIARANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GORA EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. PARA EXCAVACIÓNES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR CINCO (5) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIÓNES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-60. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA DG 30 - 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 14. (APLICA TIPICO C-117), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DES CARGUE Y DESCARGUE SEN DESCARGUE SE UN DEL AN 14. (APLICA TIPICO C-117), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SEN DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SE DESCARGUE SEN DESCARGUE SE DES	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N		ECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICI	D FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
77	41 AK 19 C	L 34	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE RANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIANANTE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GBRA EN LE CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. PARA EXCANACIÓNES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIÓNES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICO A-60. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEERN REALIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUETO 09:00 A 1600 HORAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA AK 19 - 10m AL SUR DE LA AC 34, (APLICA TIPICO C-159), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERSONAN L'ATRANSVERSAL Y L'ONSTIDUIDAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARAS SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERTON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PEQUETE Y ROPOGRADA Y ANTANENERA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PEQUETES TODO EL TIEMPO QUE DURE LA RITERY EN COMO.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
77	42 CL 39 A	K24	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIAGNATE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GRAR AN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA INFLEMENTACION. 3. PARA EXCANACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-49. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LH ORARIO PROPUESTO 900 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CL. 39 - 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 24 (ADVACENTE SEPARADOR CENTRAL), (APLICA TIPICO C-164), GARANITZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VERICULATE DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE ORBA GARANTIZAR DEI TON CARRILL LIBRE DE CIRCULACION VERICULARE DE MERMANECER DENTRO DE LES CARGUE Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE REALIZAR CERRAMENTO CON DELINEADORES TUBLIARES Y TRIPLE CINTA, IMPLENTAT LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER DENRANCER CON PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER DENRANCER TODO EL LIBRO QUE DE LA INTERVENCION. GRANIZACION DEBEN PERMANECER DENRANCER CON EL APOVO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	lo.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7.	743	CL 51 KR 28	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIARANTE EL IDEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GORAR DE LA CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-6 AL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZA DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 15:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LAC 15 1 - 10m AL ORIENTE DE LAR 28, (APLICA TIPICO C-557), GARANTIZAN EN ONTO PARA DECUACION EN EN TORO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANTIZAR EN TODO DO MIGNIMO 15, ANS EGUIRO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIARRES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO V LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL LINEADORES TUBLIARRES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO V LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL LINEADORES TUBLIARRES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO V LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL LINEADORES TUBLIARRES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTE	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
7.	744	CL 4 AK 14	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PAPAR REGILLAR EL TRANSITO DIAGNATE EL IDENDO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDON SENORATES REALIZANDO ACTIVIDADES DE GRAR EN LE CORREDOR VIAL AL MOMENTO DE LA IMPLENTACION A PAGADA EXCAVACIONES CON PAUTURIDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERRA LA LA MODENTA DE LA MENENTACION AL MELTINES PLASTICOS. 4. SE AUTURIDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERRA LA LIANDO ENTRO DEL NEMENTACION AL MELTINES PLASTICOS. 4. SE AUTURIDIZA INTERVENCION HASTA POERERA (ALICA DE MODENTO DEL POENTA DE LA INTERSECCION PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICO A -10. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CL 4 - 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 14, (APLICA TÍPICO COMO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CL 4 - 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 14, (APLICA TÍPICO COMO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CLUAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DES NEGLUAR DE LAS COMO DE DESUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GRANATIZAR EN TODO MONTENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5 MENIMO 1.5 MESCURCO Y COMODO PARA SUR USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONA LA CALZADA NI A LA ACCEADA NI A LA ACCEADA NI ALA ACCEADA NI ALA CARCAR DE ENFRENTE. REALIZAR CON DELINEADOROS TUBLILARES Y TRIPLE CINTA IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO O Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL LIENDO QUE DUES LA LITEREVECCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONA E TRADITAR AL SEÑALIZACION DE DE PATONAL TRADO DE DE CARGINETE Y CHILORIO DE PEATONA E DE ALCORDIO DE PEATONA E TR	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
77	745	CL 17 KR 5	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato COP 125 DE 2017 Alcaldía Local de Santa Fe	NO	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
7	746	AK 14 CL 11	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	_	478-2018, RES-06038		Contrato IDEPAC- IDPC 244-2014	NO	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	No.	DIRECCIÓN DE I	LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							3DM
7	'747	CL 10 AK 14		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038		Contrato IDU 1561 de 2017 Red Peatonal Sabana Consorcio SC La Sabana Dirección Técnica de Proyectos coordinadores: Brando Tamayo Martinez, Jose Javier Suarez Bernal	NO	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
7	7748	AK 10 AC 19		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERESCCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIJARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TERANSITIO JURANTE EL TERANSITIO JURANTE (EL TERANSITIO) PARA REGULAR EL TERANSITIO JURANTE (EL TERANSITIO) PARA REGULAR EL TERANSITIO JURANTE (EL TERANSITIO) PARA REGULAR LE TERANSITIO JURANTE (EL TERANSITIO) PARA REGULAR LE CORREDOR VIA LA MOMENTA DE LA BURDATE CONTRATA SE REALIZANDO ACTIVIDADES DE ORBA EN EL CORREDOR VIA LA MOMENTO ELA BURDATE CONTRATA EXCANACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERICIO NASTA POE REBERA JASLARSE VIO CANALUZARSE MEDIANTE AUTORIZAS PLASTICOS. 4. SE AUTURIDAD SUPERICION HASTA POERISET (7) DIAS EN ENTO EL PRETIDATE DA LATORIZA DEL ACTIVIDADES DEL CONTRATA CIERRE PARGIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNINACIÓNES Y ENERGÍA (AUCE) DE ROCUPEDO CON TIPICO A. 60. LAS ENTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE COMUNINACIÓNES Y ENERGÍA (AUCE) DE ROCUPEDO CON TIPICO A. 60. LAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALVA DE CARGUE Y DESCARGUE DE COBER REALIZA NO. 10m AL SUR DE LA CE 19, (APLICA TIPICO C. 654). CARGUE CONTRATA DE LA CALVA DE CARGUE Y DESCARGUE DO DES ENTENDES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DE CIRCULON VEHICULADO DE CARGUE Y DESCARGUE DO DESE SUPERAR UNA HORA. LA CALVA DA DE CARGUE Y DESCARGUE DO DESE SUPERAR UNA HORA. LA CALVA DA DE CARGUE Y DESCARGUE DO DESE SUPERAR UNA HORA. LA CALVA DA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. SE DESCRIPA DE LA CALVA DA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CONTRADA SU USO. NO SE AUTORIZA DEL TRASLADO DEL PEATON A LA CALVA DA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CORRESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL LIBERDO QUE DUE SUPERAN EL CALVA DA PROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL LOS LUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		ÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN									
774	9 AC 19 KR 12		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUPICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DEO GENAR EN LE CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA MIPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.50° DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CANGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO GEO DA 100 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 19 - 10m AL ORIENTE DE LA RE 12, CAPICA DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MADUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA CONA DE ORBA, GANATIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGUINO Y COMONDO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DEL MINIMO 1,5m SEGUINO Y COMONDO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DEL MINIMO 1,5m SEGUINO Y COMONDO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DEL MINIMO 1,5m SEGUINO Y COMONDO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASALDO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMBENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TIPICE CONTA. PUEDENTATA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN DUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER DENTRO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
775	60 AC 19 KR 13		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PAPAR REGULAR EL TRANSITO DIADATE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAR EN LE CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA INPLEMENTACIÓN. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL DE LA INTERSECCIÓN PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIÓNES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-133. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 99.00 A 15:00 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 19 - 10m AL ORIENTE DE LA KR 13, (APLICA) TIENCO C-656), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VERHICULAR DA ALOTRIZA DENTRO DEL CARGUE Y DESCARGUE NO DEBES ENFERNALIZACIÓN DE MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LOGRITUDADO ENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LOGRITUDADA DE CINTRO DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMENTO CON DELINEADORES DIBULARES Y TIENCE CINTA, DUE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMENTO CON DELINEADORES DELINEADRES TEMENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER DENTRO DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMENTO CON DELINEADORES DELINEADRES Y TIENCE CINTA, INDEMENTA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENEBLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER DENTRO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		CIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	сна	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SOM
77:	51 KR 13 CL	17	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIAMANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS EN LE CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA INIPERMENTACIÓN. 3. PARA EXCAVACIÓNES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIÓNES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-137. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZA DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13 - 10m AL NORTE DE LA CL 17, (APLICA TIPICO C-657), GARANIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VICHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DERE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE DERA GARDA TIAZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAC RERAMIENTO CON DELINEADORES T UBULARRES Y TRIPLE CIUTA. MIPLEMENTAR A LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUSIN ESTADO. EL CERRAMIENTO O Y CAMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAC RERAMIENTO CON DELINEADORES T UBULARRES Y TRIPLE CIUTA. MIPLEMENTAR A LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUSIN ESTADO. EL CERRAMIENTO O Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
77:	52 AK 14 CL	24	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038		AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contraits y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno ylo cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberá nialisarse y/o canalizarse mediante maleitare pidasticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse de el campli ro on las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de sendización i amplementar debe cumplir on las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de sendización via (yegente).

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE									
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0									

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		ÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	сна	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SOM
77:	33 AK 14 CL 22		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PAPAR REGULAR EL TRANSITO DIANANTE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS EN LE CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. PARA EXCAVACIÓNES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICO A. 30. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 9:00 A 1600 HÓRAS, EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTA DE LA AK 14 - 10m AL SUR DE LA CL 22, (APLICA TIPICO C-659), GRANATIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENICULAIR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GRANATIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE EMPRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CIUTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
77:	i4 AC 19 AK 14		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIARANTE EL IDEMPO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS EN LE CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. PARA EXCAVACIÓNES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURCOCIDENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A. 99. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0900 A 1600 HORAS, EN EL CARRIL. SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 19 - 10m AL OCCIDENTE DE LA AC 14, (APLICA TIPICO C-660), GRASHITZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN EVENTUALA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DE ESUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GRASHITZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN EVENTUALA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GRASHITZANE EN TODO MONENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINA DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR A LE SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO E LINEADORE. INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOVO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contraits y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno ylo cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberá nialisarse y/o canalizarse mediante maleitare pidasticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse de el campli ro on las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de sendización i amplementar debe cumplir on las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de sendización via (yegente).

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE						
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N		DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INI	ICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
77	55 CL 17	7 AK 14	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIANANTE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GBRA EN LE CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. PARA EXCANACIÓNES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURCOCIDENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A- 69. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBERN REALIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 990.0 A 1600 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CL 17 - 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 14, (APLICA TIPICO C-661), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENÍCULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORAL LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAN AL TRANSVERSAL Y LONGITUDIANO. DE MINIO A), EM SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTRA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADO Y MANTENERA EN ESTADO. EL CERRAMIENTO CON TIPICO A SEÑALEZICA CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DEDEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA RINSTITO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
77	56 AK 14	4 CL 15	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIABATE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GRAR EN LE CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA INPLEMENTACION. 3. PARA EXCANACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A. 16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBERN REALIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0900 A 1600 HORAS. EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AN 14 - 10m AL SUR DE LA CI. 15, (APLICA TIPICO C-662), GRARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENICULAIN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GRARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGVITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE L PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR A SESNALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO O Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL LINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR A LE SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEDEN PERMANECER TODO EL LINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR A LE SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEDEN PERMANECER TODO EL LINEADORE	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE									
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0									

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABASO	CIERRE							3DM
7757	7 AK 10 CL 24		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	5-jul-19	4-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIAMANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA INTERMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZAD. LA SDM AUTORIZA PIMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURCOCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A- 138. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DE DESCARGUE SE DEBER NEALIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0:00 A 105. A 138. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DE DESCARGUE SE DEBER NEALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0:00 A 105. A 105. LAS CARGUES DE CARGUEY DE DESCARGUE SE DEBER NEALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0:00 A 105. A 105. LAS CARGUES DE CARGUEY DE DESCARGUE SE DEBER NEALIZAR DENTRO DEL NORARIO PROPUESTO 0:00 A 105. A 105. LAS CARGUES DE CARGUEY DE DESCARGUE SE DEBER REALIZAR DENTRO DE HACOLO DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GRANNIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TEXANSVERSAL Y LONGITUDINA. DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CIOTTA. IMPLEMENTAR A LE SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL LINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CIOTTA. IMPLEMENTAR A LE SEÑALIZACION DELOS AUXILLARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
7758	8 KR 5 CL 21	KR 5 CL 22	UNIVERSIDAD CENTRAL	EAB	-	-	-	-	426-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONEXION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUEDUCA SE SEQUENAS PRESENTADOS. TEMENDO EN CUENTA QUE NO SE ATROBIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO DEL 21-JUN19 Y 28-JUN19 RESPECTO A LOS PLANOS DE LAS INTERSECCIONES SEMÁ-PORIZADAS CONFORME AL DOCEPTO TECNICO 16. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LAS SOMS SEDE PALOQUIEMA (NR. 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 1000 DE LA MAÑANA PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	167107-2019
7759	DG 44 SUR TV 74A	,	VIC S.A.S.	EAB	5-jul-19	18-jul-19	07:00-17:00	24 HORAS	033-2019	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 28-JUN-19 Y 04-JUL-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PANT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-19 - NUMERAL 6537, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NOTET DE LA CALZADA MONTE DE LA DE 45 SUR POR TV 74A Y CIERRE DE CARRIL ONIER DEL AD TV 74A POR DE 44 SUR (ETAPA 3) PARA RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILADO DE AGUAS LLUVIAS EN DOS ETAPAS NO DEBE ESTA COMPETAMIENTE. AL SENALIZADA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN DUEN ESTADO LA OBRA DEBE ESTA COMPETAMIENTE. AUSTADA Y SENALIZADA SE DESE CARANTIZAR EN Y DOS MOMENTO DOS CARRILLES PERANSITO PARA REGULA RE LE LULIO VENEDULA Y PEATONAL DUENANTE LAS 24 HORAS. LA COTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARQUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALÍZADA Y EL CERRAMENTO. AL CATURDA DE CARGUE Y DESCARQUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALÍZACIÓN Y EL CERRAMENTO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL Y DE BICIUSUARIOS EN TODO MOMENTO POR LAS RAMPAS EXISTENTES Y POPUESTAS Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	171975-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ, GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



_	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7760	KR 5 40m AL SUR DE LA CL 81	KR 5 25m AL SUR DE LA CL 80A	AMARILO S.A.S SERRANIA DE LOS NOGALES	CODENSA S.A.	5-jul-19	11-jul-19	07:00-18:00	24 HORAS	115-2019, RES- 001299	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGIA (CONSTRUCCION DE CAJAS). EXCAVACION ABIERTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEB PERMANECER AD ENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBILARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DESEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA MINGUN TIPO DE INTERVENCION NI OCUPACION SOBRE CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, LOS CUALES DESEN GUIAR DE MANERA SEGURA EL FLUUP PEATONAL GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOSA DE SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE TODO LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	172006-2019
7761	CL 159 KR 55	CL 159 120m AL ORIENTE	AMARILO S.A.S URBANISMO ALEJANDRIA	EAB	-	-	-	-	0399-2019	LA SOM NO AUTORIZA BMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION YOU ME LORANDO DELISONO D'UBLICO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. TENENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 24-19 E INFORMADAS EN REJINION REALIZADA EN LA SOM. SE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE PINT CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 16 DE LA SOM COMO PROPUESTA TIPO COI. SE ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA COLOCIADA DA LA TERMINACION I HABILITACION DEL FRENTE DE OBRA VIGENE (CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUN CON TRASLADO DE PEATON A LA CALZADAJ EN LA CLI 59 ENTIRE RR SE Y 1000 MAL CRIERTO TAL DE ANDEN COSTADO SUN CON TRASLADO DE PEATON A LA CALZADAJ EN LA CLI 59 ENTIRE RR SE Y 1000 MAL CONTRASLADO DE PEATON A LA CALZADAJ EN LA CLI 59 ENTIRE RR SE Y 1000 MAL CRIERTO DEL	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	172005-2019
7762	CL 52 10m AL ORIENTE DE LA KR 3		BETANCOURT MONTOYA ASOCIADOS SOCIEDAD LTDA.	EAB	-	-	-	•	396-2018	LA SDM DIA VIABILIADAD AL PAIT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REPARACION DE TUBERIAS. LA AUTORIZACION DEL PAIT QUEDA SULETA A LA CONSTRUCCION DEL SENDERO PEATONAL PROVISIONAL PARA LO CUAL LA SDM REALIZARA VISTIA PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DEL PASO PEATONAL PROVISIONAL IMPREMENTADO. ADICIONALMENTE, SE DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSO MINIMO CON COHO (B) DIAS DE ANTENORICADA LI NICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	165902-2019
7763	KR 80C DG 38C SUR	KR 80C DG 38 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-jul-19	29-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	56-2019, RES-698	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LE DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 5995, ARTICUL	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	175688-2019
7764	DG 38 SUR KR 80C	DG 38 SUR 79m AL OCCIDENTE	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	5-jul-19	29-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	56-2019, RES-698	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE ACUERDO A LA PROPUESTA Y ACITA DE SOCIALIZACIÓN ENTREGADAS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE INNIMION 1,595 SESURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA LA AFECTACIÓN EN LA CILIZA DIA PROPUESTA Y ADRIGADA PARA SULPARIZACIÓN EN LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENCE HA CALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPIE CONTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBACA Y MANTENERICA EN SUENI ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO LE L'ITENA CUE DUE DURE LA PREPRIANCIÓN CARANTIZAR EL ADECUADOMARDO DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITENVENIOS EL HORARDO DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITENVENIOS SE LA HORARDO DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITENVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITENVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITERVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITERVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITERVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITERVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITERVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITERVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL AREA MITERVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA, EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRABAJO (85.0 HORAS) EL MORADO DE TRABAJO (85.0 MITERVENIOS SE DELARA RECEBADA Y COMPACTADA. EN CONDI	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	175688-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación



CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0							
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)								
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE								
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG								

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
776	5 CL 115 KR 50		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACI ONES S.A.	-	-	-	-	022-2017, RES-59	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato 234 de 2015 Alcaldía Local de Suba, debe consultar con dicha entidad el estado del contrato. Posteriormente volver a reportar adjuntando acta de coordinación firmada por funcionario de la Alcaldía Local.	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	172262-2019
776	5 CL 114A KR 50		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L.)	COLOMBIA TELECOMUNICACI ONES S.A.	5-jul-19	29-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS	022-2017, RES-59	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS. ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERESCICION PARA CAMULZICION DE RED A CIELO ASIERTO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCAGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN SORRE LA CL. 114A ACORDE A LA INTERVENCIÓN EN CALZADA, CARANTIZANDO UNA CALZADA DE 3,2011 LIBRE PARA LA CIRCULACIÓN VENELULAR EXISTENTE CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA LA MAQUINARIA Y LE EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDEN REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MELLIZAN CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MELLIZANI CARTONI LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUBE LA INTERVENCIÓN. GRANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERTANECER TODO EL TIEMPO QUE DUBE LA INTERVENCIÓN.	AUTORIZADO	SI	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	172262-2019
776	7 CL 65A KR 74B		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	_	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE LA CONTRUCCION DEL ACANTARILLADO PLIVAIA. CAOTAR LOS PLANOS PRESENTADO INDICANDO LA LONGITUD A INTERVENIR SOBRE LA CL 654. PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIA Y COR I FIRMAS DE LA E.S.P. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS, DEBE PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEBE PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION PROVISIONAL DE OBRA. DEBE REVISAR LA PROPUESTA PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE LA SEÑALIZACION PROVISIONAL GUARTO DE ANAL PROPUESTA PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE LA SEÑALIZACION DES PROVISIONAL GUARTO DE ANAL PROPUESTA PRESENTAR ACTA DE RETIRO DE LA SEÑALIZACION DES PROVISIONAL DE OBRA. DESE REVISAR LA PROPUESTA PRESENTAD ÉN CLANTO AL MANDIO PARA EL ACCESO DE RESIDENTES. CUALCIDER INJUDIER INDUIER INDUIER DE SEÑA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 20A NO. 17A - 20 - LUNES A VIENDES DE 300 A 1000 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	172065-2019
776	3 CL 68B KR 77		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION (INTERSECCION EN CRUZ - DESFASADA) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL LACANTRIALILADO SANITARIO Y CONSTRUCIÓN DEL ALCANTRIALICADO FLUVIAL. BEBE PRESENTA PARA CONSTRUCION DEL SELECTORIO DEL MELA CATA DE LA CATA DE L	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	172069-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7769	CL 67BIS KR 77	CL 67 KR 77	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	1	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DEL ACCESO NORTE DE LA CL 67 Y ACCESO SUR DE LA CL 677 IS, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO. Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO. Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO. Y CONFIRMAS DE LA E.S.P. DEBE CORREGIR LA DIRECCION REPORTADA TODA VEZ QUE NO COINCIDE CON EL TRAMO A INTERVENIR. DEBE PRESENTRA ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS. DEBE PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEBE PRESENTAR ACTA DE RESINTAN ACTA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	172069-2019
7770	KR 76 CL 71		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN DOS ETAPAS. ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANTARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. DEEP PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIEGENCIA Y CON FIRMAS DE LA ES.P. DEEP PRESENTAR ACTA DE SCALALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS. DEEP RESESTAN INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEBE PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION. DELA PERESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION PONVISIONAL DE ORBA DEBE REVISAR LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUANTO AL MANEJO PARA EL ACCESO DE RESIDENTES. DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE DESVIO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SOM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MARÂNIA. PISOS 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	172072-2019
7771	KR 76 CL 70		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN DOS ETAPAS. ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANTARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL. DEEE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIEGENCIA Y CON FIRMAS DE LA ES P. DEEB PRESENTAR ACTA DE SCALALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS. DEEB PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DEEE PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION PROVISIONAL DE OBRA DEBE REVISAR LA PROPUESTA RESENTAB DE SCALALIZACION. DEBE PRESENTAR PACTA DE RETRIO DE LA SEÑALIZACION PROVISIONAL DE OBRA DEBE REVISAR LA PROPUESTA PRESENTAD EN CLANTO AL MANEJO PARA EL ACCESO DE RESIDENTES. DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE DESVIO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SOM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MARANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	172072-2019
7772	CL 128C KR 46A	CL 128C 20m AL OCCIDENTE	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	5-jul-19	1-ago-19	05:00-17:00	05:00-17:00	144-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. EL SENDERO PEATONAL DE SENDERO PEATONAL EL SENDERO PEATONAL DE SENDERO PEATONAL EL SENDERO PEATONAL DE SENDERO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS PROXIMOS A LA ZONA DE OBRA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORA EN EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 128C JUNTO A LA ZONA DE INTERVENCION (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL) CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO UNA CALZADA DE 3,50m LIBRE PARA EL TRANSITO EN EL LUNICO SENTIDO DE CIRCULACION EXISTENTE ORIENTE-OCCIDENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIÓ PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO DE OBRA CAN DE LENGADOS EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DE ESPACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBLE SETADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PETATONES Y VEHICULOS CON DEL PERSONAL ABADDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PETATONES Y VEHICULOS CON DEL PERSONAL ABADDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PETATONES Y VEHICULOS CON DEL PERSONAL ABADDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE	AUTORIZADO	SI	SUBA	MARISELA PEÑA C.	175684-2019
7773	KR 46A CL 128C		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	144-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA FUE AUTORIZADO EN EL COOS-26-19 - NUMERAL 7399 CON VIGENCIA HASTA EL 25-JUL-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	175684-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No).	DIRECCIÓN D	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	IN	NICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
777	74 CL 64	SUR KR 1	CL 64 SUR KR 2C ESTE	CONSORCIO ESTABILIZACION 2017	EAB	5-jul-19	29-ago-19	07:00-18:00	24 HORAS	079-2017	LA SUM AUTORIZA PRORROGA Nº 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 14-19 - NUMERAL 3514, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE LA RED MATRIZ DE EAB. IMPLEMENTAR LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA ÉN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SERÍALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESIVOS, BARRICADAS Y CERRES DEBEN PERMANECE LA S24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS FEATONALES. LOGISTIDINALES Y TRANSVENSEASES A LA OBRA NO SE AUTORIZA POR NINGÚN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACRIVIDAD DE CARROLLE Y DESCARGUE DE MANTENLES FUERA DEL CERRAMIETO DE OBRA. NO SE AUTORIZA ACRIVIDAD DE CARROLLE Y DE SOLINARIA O ACRIVIDAD DE CARROLLE Y DE SOLINARIA DE SUPERACION DE HORAS NO SE AUTORIZA DE CONTRADA DE LA ROMANTA PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE RADIVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USME	FREDY A. GIL C.	171984-2019
777		DG 53A SUR	KR 1 CL 64 SUR	CONSORCIO ESTABILIZACION 2017	EAB	5-jul-19	29-ago-19	07:00-18:00	24 HORAS	079-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 14-19 - NUMERAL 3515, PINT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTURDADES DE CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE LA RED MATTIZO E ESA IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERILA EN BIENE ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES EN TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIDADOS, BARRICADAS Y CERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MISTRAS DURE LA INTENVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTENVENCIÓN EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALSONA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEDOS PEATONALES. CONSTIDUINAES TRANSVERDE SE ACONSTIDUINAES PRANSVERDE SE ACONSTIDUINAES AUXILIARES PREMA PROPUESTA DE CARRO DE MACINA DE CARRO. DE CARRO DE MACINA DE CARRO DE MACINA DE CARRO DE MACINA DE CARRO DE MACINA DE CARRO DE	AUTORIZADO	SI	USME	FREDY A. GIL C.	171984-2019
7777		111D CL 70G	KR 111D 20m AL SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	8-ago-19	05:00-17:00	05:00-17:00	021-2019, RES-387	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ALAMEDA COSTADO ORIENTAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARQUEY DES CARQUEY DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZANE NA 14R 1111-POR CL. 70G (VIA CERRADA) EN EL HORARIO DE 09:00-12:00. EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZÓNA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEROFANA INIMINO DE 1,500 SECURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA IMMO ANDEN HO OBRA NUEL TRASLADO DEL PRATON. ANDE LA ZÓNA REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TIBULARES Y RIPIEL CINTA. NEL TRASLADO DEL PEATON. ANDE ALZONA REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TIBULARES Y RIPIEL CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO EL CERRAMENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. CICLOUSIJARIOS Y VENICULOS CON LE PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. CICLOUSIJARIOS Y VENICULOS CON LE PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	172244-2019
777		70G KR 11D	CL 70G 10m AL ORIENTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	8-ago-19	05:00-17:00	05:00-17:00	021-2019, RES-387	LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ALAMEDA COSTADO SUR (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZANE NA LA RI 111 POR CL. 70G (VIA CERRADA) EN EL HORARIO DE 09:00-12:00, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPIO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICIO DESE REALEZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LUCENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINUMO DE 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA DE LA PRAFE EXTENA CONFORME A LA PROCUPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA ALAMEDA NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA REALIZAC CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA MIPLEMENTA LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y MANITENERICA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO EL CENTAMENTO Y LA SENALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONS. S'UCICUOUSJANDS Y VENHCULOS CON LE PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	172244-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	GIERRE							SOM
7778	CL 70A KR 121		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	8-ago-19	05:00-17:00	05:00-17:00		LA SDM AUTORIZA PMT PARA GIERRE TOTAL DE CALZADA - ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN (CRUCE DE VIA). PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO A BIERTO EN CALZADA. SE EBEB IMPLEMENTA LA TOTALIDAD DE AS EÑALIZACIÓN PROPUESTA, GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIENPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELINITADOS DE MIN ISM. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCANDE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DEL SON BON SE AUTORIZA INTERVENCIÓNES EN AMDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA ENTRE PERMANENTI DE LAS OBRESANOS DE SEGUROS Y ENTRE PERMANENTO DELA CONTROLA DE CONTROLA DE CARGUE SE DESAR A REALIZAR DENTRO EL CERRAMIENTO DEL SON BON SE AUTORIZA INTERVENCIÓNES EN AMDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (1700 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DELARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	172243-2019
7779	KR 121 CL 70A	KR 121 CL 70B	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	8-ago-19	05:00-17:00	05:00-17:00	021-2019, RES-387	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIETO EN ANDEN Y CIERRE DE 1.5m DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL ITASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SERALIZACION PRESENTADA). LA MAGUINARIA Y EL EGUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LECENCIA DE LA SCAVACIONA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGUIRO Y COMDO PARA SU USO SOBRE CALZADA EN TODO MOMENTO SENDERO PATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGUIRO Y COMDO PARA SU USO SOBRE CALZADA EN CONTROL MALETINES ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 0900-12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 121 POR CL. 708 (NO PUEDE SER EL MISMO TRAMO DEL SENDERO PEATONAL). LE UN LA LAPO MENERIOR A 30 MINUTOS, Y SE DEBE GARANTIZAR 4.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DEBE CARANTIZAR EN LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y PAROUBADOR SU DEN ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADO. DEBE REALIZARSE PAROBADOR MANITENAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y PAROBADA Y MANITENAR LA BUEN ESTARO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DESEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUE DI LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUSULARES DE TRANSTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	172243-2019
7780	CL 56 AK 30	CL 56 KR 36A	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	5-jul-19	29-ago-19	06:00-19:00	24 HORAS		NOTA: SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES CONTINUOS Y SEGUROS EN LAS BOCACALLES. LA SOM AUTORIZA PIAT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE TUBERIA, SIN AFECTACION TOTAL DE LAS INTERSECCIONES DEL TRAMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARQUE UNICAMENTE DENTRO DE LOERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOVADO EN TODO MOMENTO POR BANDERES APO LAS INTERSECCIONES, ASÍ COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENRESE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDANSA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	171075-2019 173401-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EN EIO. DE ENO.		INICIO	FIN	IIIADAGO	GIETALE							COM
778	1 AK 70 AC 24		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-jul-19	5-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DE LO IGERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 2. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDADES, EFECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE PARCIACIO. 3. SE DEBEN GARANTIZAR SENDEROS PESTONALES LONGITUDINALES Y RANSVERSALES EN ZONA DURA (TABLONES DE MADERA) Y GARANTIZAR SENDEROS PESTONALES LONGITUDINALES Y RANSVERSALES EN ZONA DURA (TABLONES DE MADERA) Y GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE MEDIANTE PLAFONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE INLETAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL PARA EL EQUIPO DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NUEIVAS PARA EL PROVECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBER REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DESO A 1830 E NEL SOBREANCHO DEL SEPARADOR DE LA CARRERA 70 CON AV. CALLE 24 (ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION) DE ACURRENO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO CON LAS DER REALIZARS DE ACURERO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE EXCRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPIEC CINTA. SECULAZION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUBE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PETATONAS Y PEHICULOS SON CHE PERSONAL ABANDERADO PROVESTO.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	MARTHA H. SILVA M.	176491-2019
778.	2 KR 41A AC 6		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-jul-19	5-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR. DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DE LOERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, 2. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDADES EDE HACER LA RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION. 3. SE DEBEN GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES EN ZONA DURA (TABLONES DE MADERA) Y GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES EN ZONA DURA (TABLONES DE MADERA) Y GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE MEDIANTE PLAFONES. LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR, CIERRE PARCIAL DE ISLETAS Y CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL PARA EL ECUIPO DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NUEVAS PARA EL EROVECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCIONES NUEVAS PARA EL EROVECTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DOS: DA 15:00 EN EL SOBREANCHO DEL COSTADO DES DE ACALADA SUR DE LA AU. CALLE 6 DE ACUERDO CON LA PROPUESTO DESCARATADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN CALZADA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARO E ALCURENCE DENTRO DEL AS CONDITIONAL DE MINIMO. SIN SECUIRO Y COMODO PARA SU USO, NO SE AUTORIZA EL PARSLADO DEL PARTON A LA VIA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELIDADORES TUBLIZARES Y ENTRE CINTA IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUE LE INTERVENCION. GRANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PETONALS Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	MARTHA H. SILVA M.	176491-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7783	KR 60 CL 22B		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	5-jul-19	5-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTENVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. 2. UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD SE DEBE HACER LA RESTITUCION DE LA SEÑALIZACION. 3. SE DEBEN GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSIALES EN ZONAD DURA (TABLONES DE MADERA) Y GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE MEDIANTE PLAFONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR, CIERRE PARCIAL DE ISLETAS Y CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (CONSTRUCCION DE VADOS, CANALIZACIONES, BASES PARA POSTES Y PEDESTAL PARA EL ECUIPO DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NIEURS PARA EL PROVYCOTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONTROL) DE INTERSECCIONES NIEURS PARA EL PROVYCOTO SSI. LAS ACTIVIDADES DE COSTADO NORTE DE LA CRIA LE 285 PMA LA POSTE DE LA CALIE ZES 255 PMA LA COSTODO NORTE DE LA CRIA CONTROL DE LA CALIE ZES 255 PMA LA COSTODO NORTE DE LA CRIA DE ACIDIA DE LA CALIE ZES 255 PMA LA COSTODO NORTE DE LA CRIA DE ACIDIA DE LA CALIE ZES 255 PMA LA COSTODO NO EL ASALIA UBICADA EN EL COUPE OTILIZADO DE DEN PERMANECER DENTRO DE LA CALIA DE CONA DE COBRAL LA RECUPERACION DEL ESPACRO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL CUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA CANA DE CORDA LA RECUPERACION DEL ESPACION DEL ESPACION DEL ESPACRO DIBLORO DEL CONDENTICO DEL CONDENTICO DEL CONDENTICO DEL CONDENTICO DELECA POCO DIBLORO DEL CONDENTICO DELECA PROCIO DIBLORO DEL CONDENTICO DEL CONDENTI	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	MARTHA H. SILVA M.	176491-2019
										DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACION. GRANATIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMIDOD PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTRA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.					
7784	KR 11A ESTE CL 42B SUR	KR 11A ESTE CL 43A SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	5-jul-19	3-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	RES-	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMIT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA, IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. DESE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DESEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DUDIEL LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR BEN TODO MOMENTO SISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR BEN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DE SECTOR. CARANTIZAR BENDEOROS PERTOMALES LONGITUDINALES Y TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DE SECTOR. CARANTIZAR BENDEOROS PERTOMALES LONGITUDINALES Y TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES CENTRAL DE LA CARGA DEL CARGA DEL CARGA CALVADO FINALUCE LA OBRA DE SELECACIO. CARGA DEL CARGA COLARDO FINALUCE LA OBRA DE SELECACIO. CARGA DE LA CARGA CAUNDO FINALUCE LA OBRA DE SELECACION. CARGA DE LA CARGA COLARDO FINALUCE LA OBRA DE SELECACION. CARGA DEL CARGA COLARDO FINALUCE LA OBRA DE SELECACION. CARGA DE LA CARGA COLARDO FINALUCE LA OBRA DE SELECACION. DE SELECACION DE FINALOCION DE VEHICULOS DE CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	172161-2019
7785	KR 13BIS ESTE CL 43B SUR	KR 13BIS ESTE CL 44 SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	5-jul-19	3-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	483-2018, RES- 0026463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBLNE STADO. DESE GARANITZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRAY DE DESVOIS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS ZA PORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION, NO SE AUTORIZA, INTERVENCION EN ANIDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO ALSADA LA ZONA DE GBRA, NO SE AUTORIZA, INTERVENCION EN AUTORISE, MANTENER EN TODO MOMENTO ALSADA LA ZONA DE GBRA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN EN LA CORSENTES Y COMENCIANTES DEL SECTOR, GARANITIZAR EN PROPO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VENCIULOS O MEDIOS ET TRANSPORTO EL LOS RESIDENTES Y COMENCIANTES DEL SECTOR, GARANITIZAR EN ENDOR POR INNICIA MONTO EL PRAGUEDO DE MANUBRIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EL PUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA, NO SE AUTORIZA CENERACION DE FILAS DE VOLCIULETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LA DISCUPLETO DE LAS DE VOLCIULETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LA DISCUPLETO DE LAS DE VOLCIULETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISCUPLSTO DE LA RONGATIVA PARA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	172162-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
778	CL 43B SUR KR 13BIS ESTE	CL 43B SUR KR 13B ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	5-jul-19	3-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	483-2018, RES- 0026463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SDIM AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LACALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA, IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO, DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS ESFENIALADACION DE GORA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECIR LAS ZA HOMBENTO MENTRAS DEPEN PERMANECIR LAS ZA HOMBENTO EN LA DEL PROPUESTO SE SENALIZACION DE GORA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECIR LAS ZA HOMBENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VIENCULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMENCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA DE POR NINCIUM MOTIVO EL PROLECO DE MADIANA IO A CONTRADA DE CARGO Y DESCARGADO EN MATERIA DE LACES DE MATERIALES EL PUEN DEL CERRAMIENTO DE OBRA NO SE AUTORIZA DE DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA CENERACION DE FILAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO EL DARRICANES ELIGRA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUSTACIO DE FILAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUSTACIO DE FILAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUSTACIO DE FILAS DE VOLOUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO DE VENICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	172162-2019
778	CL 44 SUR KR 13BIS ESTE	CL 44 SUR KR 13B ESTE	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	5-jul-19	3-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	483-2018, RES- 0026463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUSEN, ESTADO, DEBE GARANIZARA IN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACIÓN DE GORA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECIRE LAS 24 HORNAS MIENTRAS DUE LOS AUXILLARES DE MOMENTO AUXILLARES DE SEÑALIZACIÓN DE GORA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECIRE LAS 24 HORNAS MIENTRAS DUE LA DISTANCIA DE SONO MENTO AUXILLARE A MIENTES. AUXILLARES DE DESVIDA DE GORA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN INTERSECCIONES. GARANIZAR AREN TODO MOMENTO SILADA LA COSA DE GORA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN INTERSECCIONES. GARANIZAR AREN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. CARANITIZAR SENDEOROS PESTONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA CHERADES DE CONTRADOR DE LA PROVINCIA DE LA CARGUE DE MATERIALES FUERA DE LA CORRA DEL CORRA DEL CORRA DE LA	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	172162-2019
778	KR 13A ESTE CL 44 SUR	KR 13A ESTE CL 44B SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	483-2018, RES- 0026463	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RESOLUCION 6436 DE 2018	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	172162-2019
778	KR 12A ESTE CL 43A SUR	KR 12A ESTE CL 44B SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	5-jul-19	3-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	483-2018, RES- 0026463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SDIM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO, DESE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DESEN PERMANECIR LAS 24 HORAS MIENTRAS DUNE LA INTERVENCION. EN SE AUTORIZA, INTERVENCION EN ANDENES, MANTENER EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA AL OS VENCIOLOS O MÉDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR, GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, NO SE AUTORIZA DE PROPINCION MONTO EL PROPIDEO DE MOMENTO EL SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, NO SE AUTORIZA DE PROPINCIANTES DEL SECTOR, GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, NO SE AUTORIZA CENERACION DE FILAS DE VOLCULETAS EN ESPERA DE INORESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PEAR AL TODO MOMENTO LO LOS PEUESTOS DE LA NORMATIVA PEAR AL TODO MOMENTO LO LOS PEUESTOS DE LA NORMATIVA PEAR AL TODO MOMENTO LO LOS PEUESTOS DE LA NORMATIVA PEAR AL RICCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	172163-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
7790	KR 12B ESTE CL 43A SUR	KR 12B ESTE DG 44A SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	5-jul-19	3-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	483-2018, RES- 0026463	NOTA: 1, NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. LA SDIM AUTORIZA PITÍ PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA, IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN DIEME ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE HORMENTO EN CONTROLACION DE GENERA Y EL DESNOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECIR LAS ZA HORMEN DE SALVA LA COMA DE ENCANA DE LA COMA DE LA C	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	172163-2019
7791	KR 5 CL 191	KR 5 CL 192D	CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	5-jul-19	29-ago-19	07:00-18:00	24 HORAS	023-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES LOCALES. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTEMENLA EN BUEN ESTADO PARA EL CIERRE Y PARA EL SENDERO PEATONAL. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE GARANTIZAR EL TRANSIVO PEATONAL. SOBRE SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERESCCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA DED GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SECURO A LOS RESIDENTES Y USUANIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEDEDIAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUIERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIONO DEL ADDRES.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175142-2019
7792	CL 191 KR 6A	CL 191 KR 5	CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	-	-	-	1	023-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato reservado para el Fondo de Desarrollo Local comunicarse con la Alcaldia Local para coordinar obras	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175142-2019
7793	CL 192A KR 6A	CL 192A KR 5A	CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	-	-	•	•	023-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175142-2019
7794	CL 192CBIS KR 7	CL 192CBIS KR 6B	CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	5-jul-19	29-ago-19	07:00-18:00	24 HORAS	023-2019	LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMILITANEOS (VIA PERTONAL) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES LOCALES, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BIJEN ESTADO PARA EL CIERRE Y PARA EL SENDERO PEATONA, DEBE GARANTIZAR EL TRANSITIO PEATONAL, SOBRE SENDEROS PEATONALES, LORRES SALO EN ADRA DE GORRA APVADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES DE MINIMO 1,000, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA DEVES GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS YOU RESIDENTES POUEDO EL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN INTERSECCIONES.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175142-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0	

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7795	CL 192D KR 6B	CL 192D KR 5	CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	-	-	-	-	023-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175142-2019
7796	CL 192C KR 6BIS	CL 192C KR 5	CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	-	-	-	-	023-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175142-2019
7797	KR 6B CL 192A	KR 6B CL 192CBIS	CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	•	-			023-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175142-2019
7798	KR 5B CL 192		CONSORCIO REDES BOGOTA	EAB	5-jul-19	29-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	023-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (FIN DE VIA) PARA ACOPIO DE MATERIALES DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES LOCALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO PARA EL CIERRE Y PARA EL SENDERO PEATONAL. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE SENDEROS PEATONALES LONDE Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA DEBE CESTA OS VIA SULA PEATONAL Y VEHICULAS DE SCRIPCO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS SESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CICRADO DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175142-2019
7799	DG 92 KR 16	DG 92 AC 100	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	172295-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	CHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7800	CL 94 AK 45	CL 94 TV 23	CONSORCIO REDES CYS	EAB	-	-	-	-	155-2019, RES-1503	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato reservado para el Fondo de Desarrollo Local comunicarse con ellos para coordinar obras	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	165218-2019
7801	VARIOS SAN CRISTOBAL		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SOM NO AUTORIZA PHIT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADVACENTE PARA EL TRASLADO DE PETOTO, PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PRESENTAR FORMADOSOS, DEBIDIMENTA DE MENERO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PRESENTAR FORMADOSOS, DEBIDIMENTA DE LOENCES, ON LA UN TIRMAD SE PERODE DE LOENCES, CONTROLOS DE LOENCES,	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	171073-2019
7802	KR 83BIS CL 73D SUR	KR 83BIS CL 74 SUR	CONSORCIO SIC 25 2018	EAB	5-jul-19	3-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	055-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 14-19 - NUMERAL 3540, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA. PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y REMOVACIÓN DE REDES, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL. A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DEJANDO HABILITADO MIN 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PERVIA A LA MENEMENTACIÓN DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA. SENALIZACIÓN Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APVADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE REALIZAROS E CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACIÓN Y EL CONTROL DE CUPIO TUTLIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACIÓN NI RETIRO DE LA SEÑALIZACIÓN Y EL CUANDO FINALICA LA OSE AUXILORIZA SE DES EN SENALIZACIÓN PER DE CUANDO FINALICA LA OSEA DE SEÑALIZACIÓN EN SENALIZACIÓN PER DE CUANDO FINALICA LA OSEA DE SENALIZACIÓN SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE REALIZARA DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	172171-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJU	CIERRE							SUM
7803	KR 81G CL 73D SUR	KR 81G CL 73C SUR	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	5-jul-19	3-oct-19	24 HORAS	24 HORAS	055-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5876, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENVOACION DE REDES. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONALA LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DEJANDO HABILITADO 1,50 POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SE DEBE INFORMAR LA LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PRITTURA DEL ANDEN. SE DEBE MENORIA DE LA COMUNIDAD AFECTADA DE PORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PRITTURA DEL ANDEN. SE DEBE CHARAMIENTO DE OBRA, SERVALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIGO DEBES SER APVIADO CON CHILOLOS EL CERRAMIENTO DE OBRA, SERVALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIGO DEBES SER APVIADO CON TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION Y EL CONTROL DEL GOS DESVIGO DEBES SER APVIADO CON TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION Y EL CONTROL DEL SERVAL DEL CONTROL DEL SERVAL ACCION SE ENTROLES. DEL CARDEL Y DESCANCUE DE MATERIAL SE REALIZACA DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, SIA MAFECTAR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS Y GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	172170-2019
7804	CL 73G SUR KR 81B	CL 73G SUR KR 81F	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	5-jul-19	26-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	055-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-19 - NUMERAL 4805, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUR DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDSE, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONIAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DEJANDO HABILITADO MIN 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PINTE INTERNA DEL ANDEN. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PINTE LA RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SÉRALIZACIÓN Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APVADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE REALIZAGSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACIÓN Y POLYESTA. LA MAQUINARIA Y EL CUIPIO UTILIZACIÓN PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y EL CUIPIO UTILIZACIÓN PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y EL CUIPIO UTILIZACIÓN EXISTENTE. CUANDO FINALUE LA OBRA DA SU TOTALIDAS DE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE REALIZARA DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	175118-2019
7805	CL 73F SUR KR 81	CL 73F SUR KR 81B	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	•	-	-	-	055-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUB- DE MANERA SIMULTANEA, PARA CATIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES. FINIENDO EN CUENTA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL INFORME TECNICO PRESENTADO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO: INFORME(CON REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DE LA ZONA DE OBRA- NO DE LA SEÑALIZACION) AVALADO POR INTERVENTORIA INDICANDO LA FECHA PREVISTA DE CULMINACION DE LA ETAPA UNO, DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE DE OBRAS DE LA ETAPA 1.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	175116-2019
7806	CL 73F SUR KR 81B	CL 73F SUR KR 81F	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	-	-	-	-	055-2019	LA SOM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUB- DE MANERA SIMULTANEA, PARA CATIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES, TEMENDO EN CUENTA QUE TENIENDO EN CUENTA QUE EL INFORME TECNICO PRESENTADO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO: INFORME(CON REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DE LA ZONA DE OBRA- NO DE LA SEÑALIZACION) AVALADO POR INTERVENTORIA INDICANDO LA FECHA PREVISTA DE CULMINACION DE LA ETAPA UNO, DE CONFORMIDAD CON EL AVANCE DE OBRAS DE LA ETAPA 1.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	175116-2019
7807	KR 81H CL 74 SUR	KR 81H CL 73D SUR	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	-	-	_	_	055-2019	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES Y CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA EL TRASLADO DEL PEATON, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INFORME TECNICO PRESENTADO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO: INFORME(CON REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DE LA ZONA DE OBRA - NO DE LA SEÑALIZACION), AVALADO POR INTERVENTORIA INDICANDO LA FECHA PREVISTA DE CULMINACION DE LA ETAPA UNO, DE CONFORMIDAD CON EL AVANDE DE OBBRAS DE LA ETAPA 1.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	175115-2019
7808	KR 82F CL 73D SUR	KR 82F CL 74 SUR	CONSORCIO SIC Z5 2018	EAB	-	-	-	-	055-2019	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES Y CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA EL TRASLADO DEL PEATON, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INFORME TECNICO PRESENTADO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO: INFORME (CON REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DE LA ZONA DE OBRA - NO DE LA SERALIZACION) AVALADO POR INTERVENTORIA INDICAMDO LA FECHA PREVISTA DE CULMINACION DE LA ETAPA UNO, DE CONFORMIDAD CON EL AVANDE DE OBRANS DE LA ETAPA 1.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	175117-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7809	KR 74 CL 25F	KR 74 No 25F 39	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	12-jul-19	19-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	175-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DEL CARRIL OOCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRÓ DEL HORARIO PRODUESTO 09:00 A 12:00 SOBRE EL CARRILL OCCIDENTAL DE LA KR 74 SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRÓ DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADOREST DIBULARES Y TRIPLE CINTA IMPLEMENTAR LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FIRALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:20) MORAS, EL ANDEN INTERVENDIOS SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SECUENCION.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172031-2019
7810	CL 25F KR 74	CL 25F No 74 16	CONSORCIO SS BOG 2	CODENSA S.A.	8-jul-19	15-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	175-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACIÓN A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN EAGLIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0900 A 12:00 SOBRE EL CARRIL SUR DE LA C. 25F. SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTA LA SENALIZACIÓN POPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORA L(17:00) HORAS, EL ANDEN INTERVENIO SE DEBE DE JAR RECEBADO Y COMPACTADO O NIVEL DE LA RASANITE, GARANITIZANDO UN TRANSITO PEATONAL HO CONDICIONES DE SEGURIDAD	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172031-2019
7811	KR 81I CL 52 SUR		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	-	-		066-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 13-JUN-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD COURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 12-19, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIROS POR CORREC ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	N 171085-2019
7812	KR 81I CL 53B SUR		CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	-	_	-	066-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 13-JUN-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD COURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 12-19, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T. PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	171085-2019
7813	KR 81I CL 51C SUR	KR 81I CL 54 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	-	-	-	066-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 13-JUN-19. CUALQUIER EVENTUALIDAD COLRRIDA POE LECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SOM NO AUTORIZA PRORROGA Nº 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 12-19, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREC ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	N 171085-2019
7814	KR 81C CL 54A SUR	KR 81C CL 54ABIS SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	-	-	-	066-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE BY-PASS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 9), ETNEINDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	171085-2019
7815	KR 81A CL 55 SUR	KR 81A 20m AL SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	-	-	-	066-2018	LA SOM NO AUTORIZA PRORROGA Nº 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE BY-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 12), TEMENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	171085-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS) CÓDIGO: PMIO: PRO: PRO: PRO: PRO: PRO: PRO: PRO: PR	
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FEG	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIG. DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJU	CIERRE							SUM
7816	KR 81A 70m AL NORTE DE LA CL 56 SUR	KR 81A 90m AL NORTE DE LA CL 56 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	•	-	•	066-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE BY-PASS DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 13), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	171085-2019
7817	KR 81A CL 56 SUR	KR 81A 20m AL NORTE	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB		•	-	•	066-2018	LA SOM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE SY-ASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA CUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OSSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUNI-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	171085-2019
7818	KR 81A 10m AL SUR DE LA CL 57 SUR	KR 81A 30m AL SUR DE LA CL 57 SUR	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB		•	-	•	066-2018	LA SOM NO AUTORIZA PRORROGA NºA 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19, PMT PARA CIENTE DE CARRÍL COCIDENTAL PARA CONSTRUCICION DE 8Y-PASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 16), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED ELECTRONICO EL 27-JUNI-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	171085-2019
7819	KR 81A DG 57ABIS SUR	KR 81A 20m AL NORTE	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	•	•	-	1	066-2018	LA SOM NO AUTORIZA PRORROGA NºA 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19. PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE SY-ASS DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 (LUMBRERA 17), TEMIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUNI-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	171085-2019
7820	KR 81A CL 57G SUR	KR 81A KR 81A	CONSORCIO YS EBAR BRITALIA	EAB	-	•	-	•	066-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA Nº 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE E PYESAS DE LA ESTACION DE BOMBEG DO E AGUAS RESIDUALES DE BRITALIA GRUPO 2 - LUMBRERA 19, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS DESERVACIONES ENVIADAS POR CORREGO ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	171085-2019
7821	KR 25 CL 27 SUR	KR 25 CL 28 SUR	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.	EAB	5-jul-19	29-ago-19	07:00-17:00	24 HORAS		LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (CIERRES PUNTUALES UNICAMENTE EN LAS ESQUINAS) PARA EMPALME DE RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBLE STADO. SEÑALIZACIÓN DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN INTERSECCIÓNES. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES, GARANTIZAS SENDERO PEATONAL LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES CON UN ANOHO MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO. DEBERA GARANTIZAR EL PERSONAL ABANDERADO DURANTE TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. SE DEBERA GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,0m LIBRES Y SEGUROS PARA LA CIRCULACIÓN VEHÍCULAR. NO SE AUTORIZA POR NINGUM MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO COM LAS ESPECÍFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBERA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ACCESIBILIDAD A ESTABLECIMIENTO S COMERCIALES Y PREDIOS.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	172247-2019 173221-2019
7822	CL 155 KR 7C	CL 155 KR 7CBIS	CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	EAB	8-jul-19	25-jul-19	07:00-18:00	24 HORAS	019-2018, RES-0265	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DESE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREGOS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LO SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DESE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USURINGO DEL SECTOR. LA TONA DE OBRA DESE ESTAR DESIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS YOR RESIDENTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172133-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
7823	KR 92A CL 52 SUR	KR 92A CL 52B SUR	CONTRATISTA CG CONSTRUCTORA S.A.S.	EAB	5-jul-19	19-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 15:00)	24 HORAS	026-2019, RES-434	NOTA: LOS FRENTES AUTORIZADOS SOBRE LA KR 92A NO SE AUTORIZAN EN FORMA SIMULTANEA, DICHAS INTERVENCIONES SE DEBEN LLEVAR A CABO ACORDE CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO CIUDADELA PORVENIR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 92A DE ACUERDO AL COSTADO DE EJECUCION HONDRADO DE OBRO-LA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE LA URGUE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE DE NA JECUCION. GARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURC Y TIRIPLE CINTA. SE DEBE GARANITZAR ACESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAS REGUERO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. MINIMO 1,5m, SEGURC Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITZAR CEL ADECUADO MANEJO DE PEATONAL Y VEROVO EL LOS ADIALIBADES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITZAR CEL ADECUADO MANEJO DE PEATONALS, VELCULOS CON EL APOVO DE LOS ADIALIBADES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	172177-2019
7824	KR 92A CL 52B SUR	KR 92A CL 54SUR	CONTRATISTA CG CONSTRUCTORA S.A.S.	EAB	5-jul-19	19-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 15:00)	24 HORAS	026-2019, RES-434	NOTA: LOS FRENTES AUTORIZADOS SOBRE LA KR 92A NO SE AUTORIZAN EN FORMA SIMULTANEA, DICHAS INTERVENCIONES SE DEBEN LLEVAR A CABO ACORDE CON EL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTA LY OCCIDENTAL NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO CIUDADELA PORVENIR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 92A DE ACUERDO AL COSTADO DE EJECUCION EN HORARIO DE 6930-1550. LA MAQUINARIA Y EL ECUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCÍA DE EXCAVACION. GARANITZAR EN TODO MONBENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 15,m. SEGURO Y COMDOD PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TIRIPLE CINTA. SE DEBE GARANITZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS. MIPLEMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITZAR CEL ADECUADO MANEJO DE PEATONSE, CICLUS SON LA COPOYO EL LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRAR EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	172177-2019
7825	KR 31A No 25 25		DIEGO FELIPE ORDOÑEZ MENDEZ	EAB	-	-	-	•	160-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	170215-2019
7826	KR 9 No 70A 33		EICSAS	CODENSA S.A.	-	_	-	-	174-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	170243-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7827	CL 131B AK 58	CL 131B 20m AL OCCIDENTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	5-jul-19	25-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES, SEPARADOR Y ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED À CIELO ABIERTIO, ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE BUICADA EN COSTADO OCCIDENTAL DE LA M 58: ETAPA 2: CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL DE LA MA 58: ETAPA 2: CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO SOLORISTA DE LA VIA DE SERVICIO DE LA MA 58: ETAPA 3: CIERRE DE CARRIL. COCIDENTAL P. CIERRE DE CARRILLORIS DE CARCILLORIS DE CARCILLORIS DE CIRCULACIÓN DE CARRILLORIS DE CARCILLORIS DE CIRCULACIÓN DE CARRILLORIS DE CARCILLORIS DE CA	AUTORIZADO	SI	SUBA	MARISELA PEÑA C.	172212-2019
7828	AK 45 CL 120		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato reservado para CODENSA comunicarse con ellos para Coordinar obras	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	172206-2019
7829	AC 116 28m AL OCCIDENTE DE LA TV 55C		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	_	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Cotnrato Reservado IDU- 1564-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Proyectos con Jose Javier Suarez Bernal para coordinar obras	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	172214-2019
7830	AK 104 CL 76B	AK 104 CL 77A	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OPS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	172204-2019
7831	AC 24 No 74 48		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato reservado para CODENSA comunicarse con ellos para Coordinar obras	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172202-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: PM02-PR01-F03		VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SOM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	INABAJO	CIERRE							3DM
783	AC 24 No 74 55		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato reservado para CODENSA comunicarse con ellos para Coordinar obras	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172202-2019
783:	8 AK 45 CL 94		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	8-jul-19	25-jul-19	07:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y POR METODO TUNELLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN LE CARRILO RISINTAL DE LA RA 45A EN EL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 / 14:00-17:00 POR UNI TIEMPO MANIMO DE 30 MINUTOS. NO SE AUTORIZA LA APECTACION DE LA CICLORIUTA ALEDAÑA A LA ZONA DE OBRA EN NINGUNA ETAPA DE ACECUIÓN. LA MAQUINARÍA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZANSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZANSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ELECUIÓN. DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZANSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ELECUIÓN. DE ENELIZA CERPAMIENTO O VIDE DIENEADORES I URBLICAS Y TENPE. CONTA, IMPREMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO O Y LA SEÑALIZACION DE LIENEADORES VIDENCES EN TENPE. CONTA, IMPREMENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PEROPUESTA Y ENPECADORES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, CUANDO FINALICE LA COBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, CUANDO FINALICE LA COBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, CUANDO FINALICEN LAS ACTUIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	172208-2019
7834	AK 30 CL 43		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato reservado para el IDU comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento para coordinar obras	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	172211-2019
783	; KR 53 DG 47A SUR	KR 53 12m AL NORTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	-	-	ı	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato reservado IDU- 1292-2017 comunicarse con al Dirección Técnica de Proeyctos con Jose Javier Suarez Bernal para coordinar obras	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	172217-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7836	KR 53 No 46 28 SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato reservado IDU- 1292-2017 comunicarse con al Dirección Técnica de Proeyctos con Jose Javier Suarez Bernal para coordinar obras	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	172217-2019
7837	KR 5 28m AL SUR DE LA CL 22		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIEDA OBJERTO, CON OCUPACION TEMPORAL DEL CARRIL SUR DE LA CALLE 22 PARA CARGULE Y DESCARGULE DE MATERIALES ENTRE LAS 22:00 Y LAS 65:00, TENIENDO EN CUENTA QUE ACTUALMENTE SOBRE LA CARRERA 5 EXISTEN CIERRES DE ESPACIO PUBLICO ENTRE LA CALLE 21 Y CALLE 22, LAS CUALES GENERA UN GRAN IMPACTO SOBRE LA MOVILIDA D'EHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA, TODA VEZ QUE UNICAMENTE CUENTAN CON EL ANDEN OCCIDENTAL PARA GARANTIZAR DE MANERA SEGURA Y COMODA LA CIRCULACION DE FLULO PEATONAL DEL SECTOR CUALOZIER INQUIETU DE SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	172216-2019
7838	AK 45 CL 106		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-jul-19	25-jul-19	07:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE O DEBEN REALIZARSE SORRE EL CARRIL. SUR DE LA CLI OS DENTRO DEL HORARIO ROPOLESTO DE 2200 A 05:00 HORAS SIN INTERFERIR CON EL BICICARRIL. GARRANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO GARANTIZANO RAMPA PARA EL USO DE USUARIOS CON MOVILLIDA REDUCIDA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NOS EAUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLILARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTEZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, BICI USUARIOS Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	172221-2019
7839	AK 9 CL 110		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017,	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL ADVACENTE A LA ESTACION DE TREN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIENTO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA BAHA UBICADA EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AK 9, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATRADIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 27-JUN-19, CUALQUIER MOUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES Á VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PIAT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	172222-2019
7840	AK 19 No 148 38		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	8-jul-19	25-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO GRIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: PARTE INTERNA DEL ANDEN, ETAPA 2: PARTE ENTERNA DEL ANDEN), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE REDA ACICIO ABBERTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUY V DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL. 148 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 07:00 A 17:00, EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUY Y DESCARGUE AGRANITIZAR IN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3.50m. GRANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN RESPECTIVAMENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172218-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7841	AK 19 No 148 51		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-jul-19	25-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00		LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: PARTE INTERNA DEL ANDEN, ETAPA 2: PARTE EXTERNA DEL ANDEN, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLÉMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIAL AEN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CLI 50 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00, EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 30:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN RESPECTIVAMENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PARTON DEL ALZADA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO. GARANTIZAR DEL ADECUADO. GARANTIZAR LA DECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172218-2019
7842	AK 45 CL 166		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-jul-19	25-jul-19	07:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA EMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL DE LA INTERSECCIÓN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETPA E: PARTE INTERNA DEL ANDEEN, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE REDA CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EM BUEN ESTADO. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIÓN PUBLICO DE ER RALIZAR EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIÓN PUBLICO DEE REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CI. EN GAS Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CI. EN GA Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CI. EN GY EN EL ADRIL NORTE DE LA CI. EN GY EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A PARTE INTERNA Y EXTERNA DE LA RIDE PARTONA DE MENIMO 3,50m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN RESPECTIVAMENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SERNALIZACIÓN DEBEN PERMANECET TODO EL TIEMPO QUE DUBE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONAS Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172209-2019
7843	CL 168 AK 45		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-jul-19	25-jul-19	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00- 05:00)	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SUM AUTORIZA PUT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL DE LA INTERSECCION (PARTE INTERNA DEL ANDEN), PARA ACTURIDADE SE CANALIZACION DE REDA CIELO ABIERTO, IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SENDELORIA SE STABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANITAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3.50m. GARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN RESPECTIVAMENTE, CANALIZANDO CICLISTAS Y PEATONES. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DUES LA INTERVENCION. GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172209-2019
7844	AK 19 20m AL NORTE DE LA CL 134A		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-jul-19	25-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE INTERNA DEL ANDEN), PARA ACTIVIDADES DE CANAULZACION DE RED A CIELO ABIERTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL. 13A4 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 05:00 A 170; ON LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA. LIBRE DE MINIMO 3.500GARANTIZAR EN TODO IMMÉMINO SENDERO PETONAL DE MINIMO 1.500, SECURDO Y COMODO PARA SU LISOS DE LA PARTIE EXTERNA DEL ANDEN RESPECTIVAMENTE: NO SE AUTORIZA EL SANSALADO DEL PARTON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECES TOD EL TENDO CUE DURBE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172215-2019
7845	AK 19 18m AL NORTE DE LA CL 136		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	_	298-2017, RES-3868	LA SDM NO ALTURIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL DARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE 30303 Y ACTIVIDADES DE CANGUE Y DESCARGUÉ EN EL CARRIL. NORTE DE LA CL. 130, TENIENDO EN CUENTA QUE NOS EA TENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS FORCES LES CORREO ELECTROMOC DE L. 270.11-95. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.25, 2.26, 3.24, 3.72.6. 10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172215-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
784	6 CL 1A AK 30	CL 1A 6m AL ORIENTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	8-jul-19	22-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00		NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL SUR DE LA CL 1A. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMDOD Y SEGURO MINIMO DE 1,5m DELIMITADO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGULE Y DESCARGULE O'ESEA REALEZARES SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 1A DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 HORAS SIN AFECTAR EL SENDERO EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBER PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTA LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PEROPUESTA Y APROBADA POLDRE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	172210-2019
784	7 AK 30 No 1A 0	AK 30 6m AL NORTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	8-jul-19	22-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1. SE DESE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL ANDEN Y CICLORRUTA EN HORARIO DIURNO (05:00:2200) EN COMDICIONES OPTIMAS Y SEGURAS PARA LOS USUARIOS. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DESE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 946 DE 1995, ARTICULO 56. 14. SOM AUTORIZA EMIT PARA CIERRE PARCIAL DE ADEN Y CICLORRUTA COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CANALIZACION DE RED ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN FERMANECER DENTRO DE LA ZOMO DE ORDA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LECNICIA DE EXCAVACIORA NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL ESTON A LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DESEN FERMANECER DENTRO DE LA ZOMO DE CONTROLO DE EXCAVACIORA NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL ESTON A LA VIRANDE DE LA PROPUESTA VARRORIMIENTA DE LI RECONDA DE EXCAVACIORA NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL ESTON A LA VIRANDE DE LA PROPUESTO. VIRANTE PUBLICA DE LA CONTROLO DE LA CO	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	172210-2019
784	CL 23B KR 123A	CL 23B 11m AL OCCIDENTE	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	•	-	-	-	231-2017, RES-2328	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR , PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA TAPONAMIENTO DE TUBERIA DE 4 PULGADAS POR METODO DE CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREGO E LIO A 27-JUN-19 . PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACIÓN CON LA ESTACIÓN DE SERVICIÓ TERPEL PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINIGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIÓ DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCIÓN. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO S. PORNATO DE ACTO DE SOCIALIZACIÓN DEL PANT CUALCUER NOCIDIENTO DE SOCIALIZACIÓN DEL PORTO DE SOCIALIZACIÓN DEL MENOS DE SOCIALIZACIÓN DEL PANT CUALCUER NOCIDIENTO DE SOCIALIZACIÓN DEL MESO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172250-2019
784	KR 9 FRENTE AL No 50 50		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	5-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	231-2017, RES-2328	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA APPONAMENTO DE TUBERÍA POR EL METODO DE CIELD ABIERTO EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE Y ACOPIO DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILLIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA SONO DE COBRA. LA REQUEPRACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SENALIZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA TIRREVIENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERTANDES Y VEHICULOS CON EL AROYO DE LOS ALUILARES DE TRANSITIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	172249-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7850	KR 4 CL 12	KR 4 24m AL NORTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	•	460-2016, RES-10772	LA SOM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON OCUPACION TEMPORAL DEL CARRIL NORTE DE LA CALLE 12 PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIENES DE 8:00 A 1000 DE LA MAÑANA PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	172237-2019
7851	CL 12 KR 4	CL 12 12m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	•	-	•	•	460-2016, RES-10772	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO CON OCUPACIÓN TEMPORAL DEL CARRIL NORTE DE LA CALLE 12 PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES SOLICITADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19. CUALQUIER INQUIETUS SERA ATENDIA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE SAOO A 10:00 DE LA MANANA, PISO S.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	172237-2019
7852	DG 34A SUR No 81C 23		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	1-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS		NOTA: PARA TRABAJOS MOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAGUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN RELIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA TV 810, EN HORDARIO DE 09:00-12:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 4:00m. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO, 150m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DEL CIERRE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	172233-2019
7853	VARIOS BOSA		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SOM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y CIERRE POR CARRILES MULTIANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, PARA LOS FRENTES SOLICITADOS EN EL RADICADO SDM-172231-2019, ITENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-JUNI-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	FABIAN C. OCHOA O.	172231-2019
7854	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	•	460-2016, RES-10772	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRILI ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y CIERRE POR CARRILES NO DEL MILITANES (CRILCE NE UNA) BARRA CANALIZACION DE DETA CIELO ABIERTO A DARA LO CABENTES SALICITADOS EN EL	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	172232-2019
7855	CL 49C BIS SUR No 91D 29		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATONAL A LA CALZADA Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CONSTRUCCION DE ACOMETIDA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-JUN-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SOM SEDE PALCQUIEMO (RE 28N LO 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 60:00 A 1000 DE LA MASANO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	172241-2019
7856	VARIOS BOSA		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DEL CARRIL ADVACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19. CUALCUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA PIOS 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	172230-2019
7857	VARIOS BOSA		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	•	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DEL CARRILL ADYACENTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CRUCE DE VIA PARA CANALIZACION DE RED A CELO ABBERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIDAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUA-19. CUALCUIER INQUIETID SERA ATENDIO EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NG. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 1000 DE LA MAÑANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	172240-2019

Sección 2 de 2 - Página 21 de 32

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
785	KR 88C 80m AL 3 NORTE DE LA CL 45A SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	18-jul-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 12:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN EN EL CARRILO CICIDENTAL DE LA KR 88C EN EL HORARIO PROPUESTO (93:00-12:00 HORAS), GARANTIZANDO UNA CALZADA DE MINIMO 6,0m., LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL. MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN IN EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DEUISADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONAL OS SEÑALIZACION DE SEN CICLISTAS Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. A RECUPERACION DE DESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	172239-2019
785	CL 47B KR 4A ESTE		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	172236-2019
786	KR 12 35m AL NORTE DE LA CL 78		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	•	160-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO, TEMIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-2019. DEBE PRESENTAR ACTA DE CORRDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL CONTRATISTA PAYC S.A.S.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	172238-2019
786	1 CL 166B No 3B 46		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	1-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACICON DE RED ACIELO ABIENTO SE AUTORIZA TRASLADO DE LEPATON AL A CERA DEL FRENTE POR LA ESQUIMA CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORRAID PROPUESTO 09:00-12:00 EN LA ZONA DE OBRA EN AFRIMADO (FIN DE VIA) DE LA CL. 168B. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. REALIZAR CERRAMENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVUIACIÓN Y SO CENTRA CIENTO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVUIACIÓN Y SO CREA DESEN PERMANECER TODO E LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCIÓN. DA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCIÓN. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	172234-2019
786	2 KR 1 No 166A 50	KR 1 20m AL ORIENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	6-jul-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SOM AUTORIZA PMIT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR (SOBRE CALLE SIN NOMENCLATURA) PARA ACTIVIDADES DE CANALUZACION DE RED A CIECA DABIENTO Y CIERRE DE CARRILL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE AUTORIZA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA CRAALIZADOS POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES INTERCALADOS Y ENTRELAZADOS CON TRIPLE CITITA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEM PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEM REALIZAR EN EN LA MORARIO PROPUESTO 70:00-100 EN EL CARRIL SUR (VIA SIN NOMENCLATURA) 20m AL ORIENTE DE LA KR 1. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCANCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURIE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PECATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES FINALIZACION Y CIERRO SUR SENTANTIZAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. UNA VEZ FINALIZACION Y CIERRO SUR	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175700-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ

Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7863	KR 1 20m AL NORTE DE LA CL 166A	KR 1 50m AL NORTE DE LA CL 166A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	_		LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR 20m AL ORIENTE DE LA KR 1 (VIA SIN MOMENCIATURA) PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCANGUE, ESTE FRENTE DE OBRA QUEDA SUBITO A LA PRESENTACION DEL ACTA DE SOCIALIZACION ANEXO NO 9, A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EL CIERRE Y REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ESTADO ACTULA DEL ANDEN A INTERVENIR PARA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL ADICIONAL A LO ANTERIOR, DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (9) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1030 EN LA SEDE DE PALOQUEMBO KR 28A NO. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	175700-2019
7864	CL 38 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 78		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	5-jul-19	18-jul-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO DE DE LEDECRETO 908 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUINA ETAPA DE LA EJECUCION DE DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDED. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANO EN TODO DE DES PARA DE CONTRO DEL CONTRO DE CONTRO DEL CONTRO DE CONTRO DEL CONTRO DE CO	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	N 167631-2019
7865	CL 127CBIS FRENTE AL No 6 46		HITOS URBANOS S.A.	EAB	-	-	_	-	203-2019, RES-221	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ACCESO NOROCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (ETAPA 1) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (ETAPA 2) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	173218-2019
7866	KR 87B 90m AL NORTE DE LA CL 6D	KR 87B 50m AL SUR DE LA CL 7	IC CONSTRUCTORA S.A.S.	EAB	5-jul-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	191-2018	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LE DIECRETO DA DE DE 1998, ARTÍCULO 58. 2. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBE COORDINAR CON EL GRUPO DE SEÑALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILLIDAD. LA SOM AUTORIZA PAIT PARA, CIERRE DE CARRIL, ORIENTAL, PARA CONSTRUCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULLACIÓN DE MINIMO DE 3.25m CADA UNO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL LUD VERÍCULAR Y PEÁTORA DURANTE LA INTERVENCIÓN. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGACIÓ EDBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VENICULADA RA PEDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO EL AREA INTERVENCIÓN DE ANDENES. DEE GARANTIZAR EN SENCILLAR CONDICIONES A LAS ENCONTRADOS.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	174877-2019
7867	CL 96 No 9 96		INVERSIONES VISTA 96 S.A.S.	CODENSA S.A.	5-jul-19	24-jul-19	07:00-18:00	24 HORAS	076-2019	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DESDE EL 21-JUN-19 AL 04-JUL-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 22-19 - NUMERAL 6390, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONEXIONES DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 15,000 SENDERO PEATONAL PEATON	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	178508-2019

Sección 2 de 2 - Página 23 de 32

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
78	88 KR 9A No 96 30	6 KR 9A No 96 76	INVERSIONES VISTA 96 S.A.S.	CODENSA S.A.	5-jul-19	24-jul-19	07:00-18:00	24 HORAS	076-2019	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DESDE EL 21-JUN-19 AL 04-JUL-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 22-19 - NUMERAL 6391, PMT FARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONEXIONES DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN 1700 MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO CALZADA, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TURBULA JESS VIRILE CIVITA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL PREDIO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO EN CO1 17 DEL 25 DE ABBIL DE 2019 (RAD SOM 109930-2019). LA REQUEFACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS EN DE AUGURDO. CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	178508-2019
78	KR 49 No 165 73		JOSE FERNANDO CEPEDA CAMACHO (ARS NOVA CONSTRUCCIONES S.A.S.)	EAB	-	-	1	-	227-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTÀNEOS PARA ACTIVIDADES DE CORREVANO DOMICILARIA DE ALCANTARILADO SANITARIO Y PLUVALI. TENIENDO EN CILENTA QUE NO SE ATENDERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO LE CULTURA QUE NO SE ATENDERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO LA CORRA EN TODOS LOS SENTIDOS (LAS PREVENTIVAS SE UBICANI LUEGO DE LAS RECLAMENTARIAS) Y OMITIR SEÑALES DE APROXIMACIÓN SOBRE LA CALLE 168, INDICAR EL CARGUE Y DESCARGUE PARA LA PRIMERA ETAPA (CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO COCIDENTAL), LA DIRECCION DEL PREDIO SOCIALIZADO NO ES COHERENTE CON EL PREDIO DIRECTAMENTE AFECTADO EN EL COSTADO ORIGINAL DE CONTROL EN CONTROL	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	176504-2019
78	CL 24A SUR 37m AL OCCIDENTE DE LA KR 5BIS	CL 24A SUR 72m AL OCCIDENTE DE LA KR 5BIS	JRE INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	151-2017, RES-1478	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	172263-2019
78	1 AC 3 No 54 06		MF INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	•	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMIT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO SANITARIO. PRESENTAR DOCUMENTO QUE CUMPLA CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO Nº 16, INDICAR COMO VA A SER EL MANEJO PEATONAL, VEHICULAR Y LO FEATONES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRAC COM BASE AL CIERRE PROPUESTO, COMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROMINACION A OBRA. INDICAR COMO VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCRAGUE DE MASTRIAL DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	164863-2019
78	CL 39B ESTE KR 11 ESTE	CL 39B ESTE KR 12A ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	-	-		-	080-2018, RES-746	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	171891-2019 173253-2019
78	CL 39B ESTE KR 11 ESTE	CL 39B ESTE KR 12A ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018, RES-746	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	171891-2019 173253-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
CÓDIGO: DMO: DRO: LEO	VEDSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
787	4 KR 6C ESTE TO 6B ESTE	/ KR 6C ESTE CL 38 SUR	OINCO S.A.S.	EAB	5-jul-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA ELECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA LA ELECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEBUCTO, ALCANTARILLADO SANTARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEBUCTO, IMPEMENTAR LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PERSENCIA DE LOS AUXILIADES DE TRANSITIO PROPUESTOS. SEÑALIZACIÓN DE OBRAY Y DE DESVOIS, BARRICADAS Y CIERRES DEEN PERMANECER LAS 24 PHORAS MENTRAS DIRE LA NITERIVENCIÓN. NO TORAZ INTERVENCIÓN. POR PARA PER ALCANTARIO PROPUESTOS. SEÑALIZACIÓN DE VENCIOLES CARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA COCESO Y SAULDA. LOS VENCIOLES CARANTIZAR EN TODO MOMENTO. EL ACCESO Y SAULDA. LOS VENCIOLES CARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA COCESO Y SAULDA. LOS VENCIOLES CARANTIZAR EN TODO MOMENTO. EL ACCESO Y SAULDA. LOS VENCIOLES CARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SAULDA. LOS VENCIOLES CARANTIZAR EN TODO MOMENTO LO CARRIOLES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUIM MOTIVO EL PARQUEO DE ARGUEVA DE CARGUEY DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VENICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SE SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	171890-2019 173254-2019
787	CL 39 SUR TV 6B ESTE	CL 39 SUR KR 6 ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018, RES-746	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	171890-2019 173254-2019
787	6 CL 95 No 7A 09)	OYUELA TABORDA Y CIA S.A.S.	EAB	5-jul-19	3-oct-19	07:00-17:00	07:00-17:00	218-2019, RES-2335	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, PARA CONSTRUCCION DE DOMICILARIA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL PROVECTO EDIDICIO CALLE 85. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANITARA SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO POR EL ANDEN DEL FRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE DOBRA IMPLEMENTADO, GARANITAZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CORTO PUBLICO DEBE REALIZARAS DE CAUCREDO CON LAS ESPECÍFICO DEL SONO DED DEN AL RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARAS DE ACUREDO CON LAS ESPECÍFICO DEL SENDE CONTROL PUBLICA DE DE REALIZARA CONTROL PUBLICA DE DE REALIZARA CONTROL PUBLICA DE DE REALIZARA CONTROL DEL SENDE SENDE MENTA DE CONTROL SE SENDE CONTROL DEL SENDE DE REALIZARA DE ACURCADO CON LAS ESPECÍFICO DEL CONTROL DEL DEL PORTO PUBLICA DE DE REALIZARA DE ACURCADO CON LAS ESPECÍFICO DEL CONTROL DE CONTROL PUBLICA DE CARGAMENTO CON DE DELIRADORES TUBULARES Y TRIFLE CONTROL DE CONT	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	172201-2019
787	7 KR 126 CL 17F	KR 126 100m AL SUR	PRÁBYC INGENIEROS S.A.S.	EAB	5-jul-19	5-sep-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 14:00)	24 HORAS	057-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-19 - NUMERAL 6863, PMT PARA CIERRE TO LO EN ANTORIZADO EN EL COOS 23-19 - NUMERAL 6863, PMT PARA CIERRE TO ANTORIZADO (SOSTADO OCCIDIOTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE LAS CONEXIONES HIDRO SANTARIAS ETAPA 1 : LAS ACTIVIDADES DE CARCUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALEZAD DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (19:00-14:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO À LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TRENET AOS MONTORIOS DEL CARRON COCIDENTA DE AR 12 (2) MIRMEMENTRA LA SERILAZADON MOPOUESTA COCIDENTA DE ACR 12 (2) MIRMEMENTRA LA SERILAZADON MOPOUESTA COCIDENTA DE ACR 12 (2) MIRMEMENTRA LA SERILAZADON PROPUESTA COCIDENTA DE ACRO PRESENCIA DE ADIXILARES DE TRANSITO PARA EL COCIDENTA DE L'ADASTRO PER TOMBA VEHICULA PEUS 24 HORAS A RANTIZAR EN PODO MOMENTO EN CARRIL LIBRE DE COCICULACION VEHICULA DE 6,80m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACION	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172154-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7878	KR 126 100m AL SUR DE LA CL 17F	KR 126 200m AL SUR CL 17F	PRABYC INGENIEROS S.A.S.	EAB	5-jul-19	5-sep-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 14:00)	24 HORAS	057-2019	NOTA: EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA, QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DE LA ETAPA 1, BAJO NINGUN MOTIVO SE PODRAN EJECUTAR LOS CIERRES DE MANERA SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NA 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-19 - NUMERAL 6884, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LAS CONEXIONES HIDRO SANTARIAS ETAPA 2. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (09:00-14:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TERIENTA 930 MIN CON OCUPACION DEL CARRILO COCIDENTAL DE LA RE1 26. IMPLEMENTARIA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PARA EL IGRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 6,80m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONS ES STABLECIONS EN EL IGRE DE	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172156-2019
7879	KR 126 200m AL SUR DE LA CL 17F	KR 126 315m AL SUR CL 17F	PRABYC INGENIEROS S.A.S.	EAB	5-jul-19	5-sep-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 14:00)	24 HORAS	057-2019	NOTA: EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA, QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DE LA ETAPA 1 Y LA ETAPA 2, BAJO NINGUN MOTIVO SE PODRAN EJECUTAR LOS CIERRES DE MANERA SIMULTANAE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 22-19 - NUMERAL 6885, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LAS CONEXIONES HIDRO SANITARIAS ETAPA 3. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (09:00-14:00 HORAS) CON UN (1) VENICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN CON OCUPACIÓN DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KIT 16: A IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PAETONAL Y VENICULIAR LAS 24 HORAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VENICULATOR DE 6,80m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUENCO CON LAS ESPECIFICACIONES DES TRANSITO PARA EL CONTROL DEL CARGORIO DEL CESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUENCO CON LAS ESPECIFICACIONES DES TRANSITO PARA LICENCIA DE LA CENCANZOION	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	172157-2019
7880	CL 84 KR 10	CL 84 KR 9	PROING S.A.	CODENSA S.A.	5-jul-19	8-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 20-19 - NUMERAL 5621, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIENTO ENTRE CAMARAS EN ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, CON CIERRE DE CARRILI, NORTE (2,00) PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCAGRUES EN AUTORIZA CIERRE DEL CARRILI, NORTE DE LA CA EN SIN INTERFERIRE CON EL SENDERO PEATONAL. EN EL HORARIO DE 09:00-12:00, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MININO 4.000. LA MAQUINATAN Y EL EGUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER ENTRO DE LA ZONA DE ORRA DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLATONES DE MADIERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADDRES TUBULARES Y TRIPLE CINTA EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBE MERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DIRE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	172256-2019
7881	KR 10 CL 84		PROING S.A.	CODENSA S.A.	5-jul-19	8-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA ACCESO NORTE) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN. DEE GARANTIZAN SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN Y DE MINIMO 1,50m DE ANCHO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA MIENEMENTADO, GARANTIZANO DE IN TODO MOMENTO DE LA ZONA DE UBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO ON DE DEL DESCARGUE DE LA CORRA DE LA CARGUE POR CALCADO DE LA CALCADA DE LA CARGUE SE CARGUE S	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	172257-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		CIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
788	INICIO 32 KR 10 CL	KR 10 20m AL NORTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	INICIO 5-jul-19	FIN 8-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00	128-2019, RES-1251	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO ENTRE CAMARAS EN ANDEN, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,50m DE ANCHO, DELIMITADO CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES EN MIALETINES), MIPEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARQUE SE AUTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 10 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL EN EL HORARIO DE 05:00:12:00 GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4:00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEEBN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR); MEDIANTE PLAFONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA ULCIENCIA DE EXCANACION REALIZAR CERRAMIENTO	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO	172257-2019
788	33 KR 10 No 8	3 35 KR 10 23m AL NORTE	PROING S.A.	CODENSA S.A.	5-jul-19	8-ago-19	07:00-17:00	07:00-17:00	128-2019, RES-1251	CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL IEMPRO QUE DUBLE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORRARIO LABORAL. SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SEINDERO PEATONAL EN CALAGRAS EN ANDEN, CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DE PEATONES A SEINDERO PEATONAL EN CALAGRAS DE ASTICAS RELEVIBLES MINIMEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, PARA OPERACIONES DE CARQUE Y DESCANQUE SE ALTORIZA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARREA I DIAN CARREA DE ANTICAS EL CARREA DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARREA I DEN CARREA DE CARREA DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARREA DE	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO	172257-2019
788	KR 5 5m NORTE DE CL 33		PROMOTORA LA MACANERA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	158-2019, RES-1794	TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD. INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RESOLUCION 1794 DE 2018	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	175342-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



VEDSTALL 10
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
7885	CL 33 KR 5	CL 33 KR 6	PROMOTORA LA MACANERA S.A.S.	EAB	5-jul-19	25-jul-19	07:00-18:00	24 HORAS	158-2019, RES-1794	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE 1995, ARTICULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR CORDINACION CONTO DE SEÑALIZACIÓN CON CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN DE LAS DERAS CON LA COMUNIDAD, PREVIO AL INICIO DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARINAS DE LA RED DE ACUEDUCTO Y CIERRE PARCÍAL DE CALZADA ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL (1.5m). LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY O DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 33 GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN DE MINIMO 3.5m, DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. MIPLEMENTA ILA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTIENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA LA MANDIMARIENTO Y EL EGUIPO UNILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADONES TUBULARES NI TRIPLE CINTA. EL CERDAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DESER REALIZARSE DE ACUERDO. CON LAS ESPREPICICACIÓNES ESTRIBLECIONS SEN LA LICENCIA DE EXCANCIÓN. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, DEBE GARANTIZAR DA CECOS O Y SALID PERATONAL DE HACONOMIS. PERATONAL DE LA DIVIDAD DE DES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, DEBE DE DEBER DE CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE DE DEBER DE CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN DE LAS DERAS CON LA COMUNIDAD. DEBE DE DEBER DE CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. DEBE DEBER DEBER DE CONTRATISTA SENDERO DE PRATONAL DE LICHICIDAD SE	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	175342-2019
7886	KR 6 CL 33	KR 6 CL 33	PROMOTORA LA MACANERA S.A.S.	EAB	5-jul-19	25-jul-19	07:00-18:00	24 HORAS	158-2019, RES-1794	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEDE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SENALIZACION CON LA RESPECTIVO CONTRATA STA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS DERRAS CON LA COMUNIDAD, PREVIO AL INICIO DE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES PARA CONSTRUCCION DE DOMICILHARIAS DE LA RED DE ACUEDUCTO Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA ADVACENTE PARA SENDERO PEATONAL (1.5m). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 33 GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE CERCIDIO DE MINIMO 3.5m, DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. MIPLEMENTAL AS SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLE A BUBLEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA ELECUCION DE LA OBRA, NI INTERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA LA MAQUINARIA Y EL EGUIPO DUE DUBLE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DO BORA DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADOSTE TUBLILARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEES PERMANECER DENTRO DE LA JORDA DO BRAD DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADOSTE TUBLILARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICIONES ESTRELECIDAS EN LA LICENCIA DE ENCAVACION. ES REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRELECIDAS EN LA LICENCIA DE ENCAVACION. EN REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRELECIDAS EN LA LICENCIA DE ENCAVACION. EN REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRELECIDAS EN LA LICENCIA DE ENCAVACION. EN REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRELECIDAS EN LA LICENCIA DE ENCAVACION. EN REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRELECIDAS EN LA LICENCIA DE ENCAVACION. EN CARRAMITIZAR DE LA PREVIO DE EGUIPACION DE LE PROVINCE DE LA POVO DE LOS AUXILITARES DE TRANSITOS. D	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	175342-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE							
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03						

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7887	KR 16 No 58A 31		RCH CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	EAB	5-jul-19	16-jul-19	07:00-17:00	24 HORAS	219-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONEXIONES DE ALCANTARILLADO SANTARIO Y PLUVIAL. (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL ALO DE SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA). IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANITZAR AL PRESENCIA DE MINIMO UN AUXILIAR DE TRANSITO SOBRE LA CALZADA. SE DEBE GARANITZAR CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANITZAR EN TODO MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANITZAR EN TODO MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANITZAR EN TODO MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANITZAR EN TODO DETAPAS. LA ACTIVIDAD DE CARGULE Y DESCARGUE PARA LA ETAPA 1 SE REALIZARA SOBRE EL CARRILL OCCIDENTAL DENTRO DE CERRAMIENTO PROPUESTO Y PARA LA ETAPA 2 EL ESTACIONAMIENTO SE REALIZARA SOBRE EL ANDEN OCCIDENTAL DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO Y PARA LA ETAPA 2 EL ESTACIONAMIENTO SE PALEZARA SOBRE EL CARRILL COLDENTAL DURACIÓN MANOMA DE SESENTA (M) MINIMO DE LA CONTA SE AL ANDEN DEL CERRAMIENTO SEN APERA LA ETAPA 2 EL ESTACIONAMIENTO SE REALIZARA SOBRE EL ANDEN OCCIDENTAL DENTRO DEL CERRAMIENTO SEN APERA LA ETAPA 2 EL ESTACIONAMIENTO SE RESCUER CANANITZAR SEMPRE CONTA DEL CONTA DEL CONTA DEL MANOMA DE SESENTA EL ANDEN Y DENOCAMBIENTO SE RESCUERCA DEL ANDEN Y DESCARGUE PARA LA ETAPA SE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICCRICA DE EXCAVACION UNA VERNICULO ESTACIONADO. SE DESE GARANITZAR SEMPRE ESTABLECIDAS EN LA LICCRICA DE EXCAVACION UNA VERNICULO ESTACIONADO EL TRABADO DE TRABADO Y CIERRE ESTABLECIDAS EN LA LICCRICA DE EXCAVACION UNA VERNICULO ESTACIONADO EL TRABADO DE TRABADO Y CIERRE ESTABLECIDAS EN LA LICCRICA DE EXCAVACION UNA VERNICULO E	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L	172596-2019
7888	KR 21 DG 48		SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	_	-	-	-	114-2019, RES-1104	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SECTOR DE INTERES CULTURAL- RESTRICION PATRIMONIAL, DEBE PEDIR PERMISO ESCRITO DEL IDPC	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	172260-2019 172566-2019
7889	CL 66 No 29 06		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 21-JUN-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	167203-2019
7890	CL 109 SUR KR 10 ESTE		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-			517-2017, RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION A CIELO ABIENTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREC ELECTRONICO EL 27-JUN-19 (NO SE PRESENTO ACTAS DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD, CUALCIQUER IN ROJUETUD SERA ATENDIDA DE LUNES À VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	172254-2019
7891	CL 109 SUR KR 10 ESTE	CL 109 SUR No 10 27 ESTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	_	_	517-2017, RES-6554	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ZONA VERDE COSTADO SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19 (NO SE PRESENTO ACTAS DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PIAT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	172254-2019
7892	KR 10 ESTE CL 109 SUR	KR 10 ESTE CL 110 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL (SIN CONFORMAR) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y GIERRE DEL CARRILO CRIENTA PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CAZADA, TENIENDO EN DUENTO, SE ATENDIO EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-19 (NO SE PRESENTO ACTAS DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD, CUALQUIER INQUIETUS SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAD KR 28A -20 TERCER PISO PINT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	172254-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



CÓDICO: PMO2 PRO1 FO2	VEDCIÓN 4 O
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7893	CL 110 SUR KR 10 ESTE	CL 110 SUR 50m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	A SDM NO AUTORIZA PHIT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA CAMALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRECE ELECTRONICO EL 27-JUN-19 (NO SE PRESENTO ACTAS DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD), CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	172254-2019
7894	KR 10 ESTE CL 110 SUR	KR 10 ESTE 13m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SOM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN ORIENTAL (SIN CONFORMAR) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENIDIO EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREÓ ELECTRONICO EL 27-JUN-19 (NO SE PRESENTO ACTAS DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD), CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIÓ DE 8:00 A 1000 EN LA SEDE DE PALOQUEMANO RE 28a. 20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	172254-2019
7895	CL 111 SUR KR 10BBIS ESTE		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CRUCE DE VIA COSTADO DIENTAL DE LA INTERSECCIÓN, PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19 (NO SE PRESENTO ACTAS DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD), CUALCIUREN INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNIES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAD (KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	172254-2019
7896	KR 10B ESTE CL 111A SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIDADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19 (NO SE PRESENTO ACTAS DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A - 22 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	172254-2019
7897	CL 112 SUR KR 10B ESTE	CL 112 SUR No 9 80 ESTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE (SIN CONFORMAR) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 27-JUN-19 (NO SE PRESENTO ACTAS DE SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD), CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 800 A 1030 EN LA SEDE DE PALOQUEMAN OR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	172254-2019
7898	VARIOS BOSA		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	_	-	209-2018, RES-2181	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA), PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO EL 27-JUN-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SÓM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	LINA Y. RODRIGUEZ C.	167204-2019
7899	CL 15 KR 13		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	5-jul-19	6-ago-19	03:00-17:00	24 HORAS	344-2018	NOTA: 1. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SERALIZACION CON LA RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, AL ORIENTE DE LA KR 13, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL (2.0m.). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 15 SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL, DURANTE UN TIEMPO MAXIMO DE SI MINUTIOS, GRANTIZANDE EN TIDOD MOMENTO UN CARRALI RER DE CIRCULCION DE MINIMO 30m. IMPLEMENTAR DE MINIMO SON DE LA CALLE 15 SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL, DURANTE LA DEL CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA ORGANI NI NITERVENCION ALGUNA SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL COLIDAD DEL SUR PERMANECER DEN DEL SENDERO PERMANECER DEL SENDERO DEL DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLILARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACCURDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO DEBE CARANTIZAR EL ADECUADO MANELO DE LOS PEATONAS Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITIZO DEBE CARANTIZAR DE LA MORTITATE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION LA RECUPERACION DE DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CARANTIZAR DE LA PRATITATE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION LA SECRETA DE LOS CANADOS DEBE CARANTIZAR DE ANOTATIZAR DE LA CALEZADA Y UN CARRILLIBRE DE CALCIDON VEHICULAR MERCE EL TODO CON LOS AUXILIARES DE TRANSITA DE DEBE CARANTIZAR DE LA COLLADA Y UN CARRILLIBRE DE CALCIDON VEHICULAR MERCE DE LA CALCADA Y UN CARRILLIBRE DE LA CALCADA Y UN CARRILLIBRE DE LA CALCADA CON MALETINES TODO EL INTERVENCION VEHICULAR DES DE LA CALCADA CON MALETINES DE LA CALCADA CON MALETINES DE LA CALCADA CO	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	172228-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
7900	KR 13 No 47 70		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	172225-2019
7901	KR 80M CL 72 SUR	KR 80M CL 71F SUR	U.T. AB	EAB	5-jul-19	3-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	136-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 15-19 - NUMERAL 4062, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE MANERA SIMULTANEA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y REMOVACION DE REDES, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PARTONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DEJANDO HABILITADO 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PINTE INTERNA DEL ANDEN. SE DEBE DEMANS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRAS. SENALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APVADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE REALIZAROS E CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE CUINDA DE LA COMPONIDA DE LA SEÑALIZACION PEROPESTA. LA MAQUINARIA Y EL CUIPIO TUTILIZADO DE DEPERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION PEROPESTA LA MAQUINARIA Y EL CUIPIO TUTILIZACIO DE DEPERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION PEROPESTA LA MAQUINARIA Y EL CEUPIPO TUTILIZACIO DE DEPERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION PEROPEROVER LA SEÑALIZACION Y EL CREMAMIENTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE REALIZARA DENTRO DEL CERRAMIENTO. DE DORRA	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	172174-2019
7902	CL 71F SUR KR 80M	CL 71F SUR KR 80Q	U.T. AB	EAB	5-jul-19	3-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	136-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 15-19 - NUMERAL 4063, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS NORTE Y SUR DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACION DE REDES, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR DEJANDO HABILITADO 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PINT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SENALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APVADO CON AUXILLARES DE TRANSITO, DEBE REALIZAROS E CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE CUIDAD CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE CUIDAD CON DEL SENALIZACION SE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LA COMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION Y EL CUIDATO DE LA COMPAÑADA DE LA SEÑALIZACION Y EL CUIDATO DE LA COMPAÑADA DE LA SEÑALIZACION Y EL CUIDATO DE LA COMPAÑADA DE LA SEÑALIZACION Y EL CUIDATO DE LA COMPAÑADA DE LA SEÑALIZACION Y EL CUIDATO DE LA COMPAÑADA DE LA SEÑALIZACION Y EL CUIDATO DE LA COMPAÑADA DE LA SEÑALIZACION SE DEBE SEMA POVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE REALIZARA DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	172174-2019
7903	CL 45C KR 20		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	_	_	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Restricción Patrimonial solicitar permiso del IDPC	NO	TEUSAQUILLO	LUIS H. GONZALEZ H.	172188-2019
7904	CL 78 SUR KR 90	CL 78 SUR KR 88I	U.T. REDESUR BOSA	EAB	-	-	-	-	136-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	175722-2019
7905	KR 87 15m AL NORTE DEL PUENTE PEATONAL RIO TUNJUELITO	KR 87 55m AL NORTE DEL PUENTE PEATONAL RIO TUNJUELITO	U.T. REDESUR BOSA	EAB	-	-	-	-	136-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORUTA CON TRASLADO DE LOS CICLISTAS AL ANDEN COSTADO OCCIDENTAL TENIENDO. EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR CORREO EL 20-JUN-19. EL TRAMO A INTERVENIR SE DEBE REFERENCIAR RESPECTO A LA VIA MAS CERCANA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	175722-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMOZ-PROT-PO3

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N		DIRECCIÓN DE	E LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INI	licio	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							3DM
79	O6 CL 82A 8	A SUR KR C	CL 82A SUR TV 80J	U.T. REDESUR BOSA	EAB	-	-	-	1	136-2019	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	175722-2019
75	07 CL 6D	D AK 86	CL 6D KR 87B	URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	EAB	5-jul-19	18-jul-19	06:00-18:00	24 HORAS	366-2018, RES-4738	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PUEDE EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS CIERRES AUTORIZADOS SOBRE LA CL. 6D Y SOBRE LA KR 87B, LA EJECUCION DE ESTA ETAPA DEBE EFECTUARSE ACORDE AL CONOGRAMA DE OBRA 2. 25 ED EBE GARANITZAR EN TODO MOMENTO LA CONTINUIDAD DE LOS CICLISTAS SIN DESCENDER DE SUS BICICLETAS. 3. 3E AUTORIZA HASTA EL 18-JUL-19 TENIENDO EN CUENTA LA VIGENCIA DE LOS FRENTES RAPOPUESTOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCAGAGUE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No.1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 23-19 - NUMERAL 6718, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN TRES ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO INHERENTE A LAS ACTIVIDADES DE SUSUELTE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCITO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL PROVECTO PASEO DE SEVILLA Y CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA EN EL COSTADO NORCICIDENTAL DEL ANTERSECCIÓN DE LA AKS BOPO CL. 6D PARA SUBTERRANIZACION DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCITO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN INCLUIR EL CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA EN EL COSTADO NORCICIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA AK SE COL CON EL PREDIO PROVECTO PASEO DE SEVILLA EL COSTADO NORCICIDENTA DE LA INTERSECCION DE LA AK SE COL EN PLA CANTARILLADO PLUVIAL Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. LA RETROALIMENTACION DEL PREDIO PROVECTO PASEO DE SEVILLA EL COSTADO NORCICIDENTA DE LA INTERSECCION DE LA AK SE CLE DE Y EL CAMBIO DE ACTIVIDADES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARCIUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO PROVECTO PASEO DE SEVILLA SE LOS FRENIVES AUTORIDADOS DAS ALD CANTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARCIUE SE DESEN REALIZAR DENTRO MOMENTO SENDERO PARA DALO DE ANTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARCIUE SE DESEN REALIZAR DENTRO MOMENTO SENDERO PARA DALO DE MINIMO SENDERO PARA DA	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	172246-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

 3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

 4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DE SARROLLO URBANO